



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 50/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día quince de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Francisco Toscano Rodero. La Teniente de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, se incorpora a la sesión a las once horas y veinte minutos, en el punto veinte del orden del día.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 41/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE PROVIDENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE CASACIÓN NÚM. 211/2023 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.
4. EXPTE. 60/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO Y DECRETO RECAÍDOS EN EL ASUNTO PRINCIPAL: DERECHOS FUNDAMENTALES 417/2021. PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN TÍTULOS JUDICIALES 243/2023. NEGOCIADO: 51. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 42/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 273/2022. NEGOCIADO: 1A, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 14 DE SEVILLA (TRANSFORMADO).
6. EXPTE. 58/23/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 841/2023. NEGOCIADO: RE. DEL REFUERZO EXTERNO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA. ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE SEVILLA.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

7. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE TRES TÉCNICOS/AS NIVEL IIIB.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8. CONTRATACIÓN PARA EL REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EJERCICIO 2023 PARA LOS EQUIPOS DE INFANCIA Y FAMILIA EN ATENCIÓN PRIMARIA.

9. ABONO REALIZACIÓN DEL CURSO “BIBLIOTECAS ACCESIBLES Y USABLES PARA TODAS LAS PERSONAS”.

### **PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

10. CUOTA ANUAL AL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI).

### **DELEGACIÓN DE URBANISMO.**

11. PROYECTO DE SEGREGACIONES Y AGREGACIONES EN TRES PARCELAS EDIFICABLES MUNICIPALES SITAS EN LA BDA. LAS INFANTAS (000038/2023-GPGU).

12. EXPTE. PAT 20/2023. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA MUNICIPAL “C-1/D-1/SG.EQ-3.1.B.”, DEL SECTOR SNP-18 “IBARBURU”, PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD LÚDICO DEPORTIVA DE PAINTBALL.

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.**

13. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 1875/2023/CM.

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

14. PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” 2024.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

15. RELACIÓN DE FACTURAS.

16. RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 10 NOVIEMBRE 2023 P.19 RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2023 A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.

17. SOLICITUD PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CONVOCADA POR LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL “SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA, S.A.U.” DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

18. EXPTE. 73/2019/CON PRÓRROGA CONTRATO “MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

19. EXPTE. 24/2023. SOLICITUD INGRESO CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN LA SOCIEDAD APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. EJERCICIO 2023.

20. RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, CONVOCATORIA 2023.

21. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS PARA IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2023

22. BECAS DE MOVILIDAD KA121 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2022: SELECCIONADOS SEGUNDO FLUJO DE ENVÍO.

23. BECAS DE MOVILIDAD KA131 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2022: SELECCIONADOS PRIMER FLUJO DE ENVÍO.

24. BECAS DE MOVILIDAD KA121 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2023: SELECCIONADOS PRIMER FLUJO DE ENVÍO.

25. BECAS DE MOVILIDAD KA131 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2023: SELECCIONADOS PRIMER FLUJO DE ENVÍO.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE DESARROLLO DE CIUDAD Y CONTRATACIÓN.**

26. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023.
27. EXPTE. 50/2019/CON. RESTABLECIMIENTO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”.
28. SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES POR SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO 2023.

### **DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.**

29. AUTORIZACIONES MERCADILLO.

### **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.**

30. TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

31. SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE. CONVOCATORIA 2023.
32. EXPTE 34/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES. LOTE 1: CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE BDA. VENTA BERMEJA Y OTRAS.
33. EXPTE. 34/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES. LOTE 2: CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE BDA. EL CHAPARRAL Y OTRAS.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y FUENTE DEL REY.**

34. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y BOSQUIA NATURE, S.L. PARA LA REFORESTACIÓN DESTINADA A LA CREACIÓN DE BOSQUES MIXTOS, EVITANDO LA EROSIÓN Y FAVORECER LA REGENERACIÓN NATURAL DEL PAISAJE EN EL PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA, EN DOS HERMANAS (SEVILLA).
35. APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DEL EJERCICIO 2023 PARA GASTOS GENERALES.
36. APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES EN CONCEPTO DE ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PARA EL EJERCICIO 2023.
37. ABONO CUARTO TRIMESTRE 2023 APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS.
38. EXPTE. 51/2022/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES 2022.
39. EXPTE. 06/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MERCADO DE ABASTOS Y DE LA PLAZA DEL ARENAL.
40. EXPTE. 33/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD. LOTE 1: PASEO DE LA REDONDILLA Y OTRAS.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

41. EXPTE. 33/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD. LOTE 2: AVDA. MONTEQUINTO Y OTRAS.
42. EXPTE. 33/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD. LOTE 3: CALLE AMANCIO RENES Y OTRAS.
43. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE BULEVAR DEL SGV-1.4 (TRAMO III) DE LA UE-2 DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (PROLONGACIÓN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOYA CAMOYÁN).
44. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PLAN ESPECIAL PE HIPODROMO, VIAL 1 (FASE I).
45. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PRIMER TRAMO DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SGV-1.4 SEN-1 "ENTRENUCLEOS".
46. EXPTE. 49/2023/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE CONTENEDORES".
47. LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.
48. ASUNTOS DE URGENCIA.
49. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de diciembre de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- EXPTE. 41/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE PROVIDENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE CASACIÓN NÚM. 211/2023 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, se ha dictado Providencia de fecha 29 de noviembre de 2023, recaída en el recurso de casación núm. 211/2023, preparado por la representación procesal de D. XXXX, contra la Sentencia de fecha 13 de octubre de 2022, recaída en el Recurso de Apelación núm. 964/2021, interpuesto por D. XXXX, contra la sentencia de fecha 22 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla, recaída en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 182/2021, interpuesto contra el acuerdo desestimatorio de fecha 9 de junio de 2020, sobre el recurso de alzada contra el anuncio relativo al resultado de la primera parte de la evaluación psicológica de la Convocatoria de proceso selectivo de bombero-conductor para cubrir en propiedad 14 plazas mediante el sistema de acceso de Concurso Oposición Libre, especificadas en las ofertas de empleo Público 2015, 2016 y 2017, y reguladas por las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2018, publicadas en el BOP de Sevilla de 4 de octubre. Comparece como apelado este Ayuntamiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### ANTECEDENTES:

La Sentencia de primera instancia de fecha 23 de junio de 2021, desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. XXXX contra las resoluciones dictadas por este Ayuntamiento, por ser las mismas conforme a Derecho. Sin costas. La sentencia de primera instancia fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2021, punto 5.

La Sentencia de fecha 13 de octubre de 2022, dictada por la Sala, declaraba no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por D. XXXX, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla de fecha 23 de junio de 2021, que confirmaba. Con expresa imposición de costas conforme a los criterios regulados en el artículo 139.2 de la Ley Jurisdiccional, aunque limitadas a un máximo de 300 euros. La sentencia de apelación fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, punto 4.

Contra la citada sentencia podía prepararse recurso de casación ante esa Sala en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, en los términos y con las exigencias contenidas en los artículos 86 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mediante Auto de fecha 11 de enero de 2023 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, Sección Primera, se tiene conocimiento de que, por la representación de D. XXXX, se ha formulado escrito de preparación del recurso de casación contra la sentencia de fecha 13 de octubre de 2022 dictada en el recurso núm. 964/2021. Asimismo, ordena se emplaze a las partes para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, donde se remitirán las actuaciones originales y el expediente administrativo.

Pues bien, en virtud del emplazamiento realizado a este Ayuntamiento por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, Sección Primera, Recurso de Apelación nº 964/2021, mediante escrito de fecha 23 de enero de 2023 se PERSONA como parte recurrida, el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, asistido por la Letrada Consistorial y representado por la Procuradora de los Tribunales de este Ayuntamiento, ante la Sala en el Recurso de Casación presentado por D. XXXX contra la Sentencia recaída en las citadas actuaciones. Informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2023, punto 4.

### EXPUESTO LO ANTERIOR,

La Providencia de fecha 29 de noviembre de 2023 emanada del Tribunal Supremo que se presenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, esencialmente incluye lo siguiente:

**PRIMERO.-** La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, acuerda **NO ADMITIR A TRÁMITE** el recurso de casación presentado por la representación procesal de D. XXXX contra la sentencia de fecha 13 de octubre de 2022 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, en el Recurso de Apelación 964/2021.

**SEGUNDO.-** La inadmisión se justifica por el incumplimiento de los requisitos del artículo 89.2 d) y f) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), referentes a la necesidad de un juicio de relevancia en el escrito de preparación y la fundamentación adecuada sobre el interés casacional objetivo.

**TERCERO.-** El Tribunal argumenta que el escrito de D. XXXX no realiza una crítica razonada de la sentencia, limitándose a alegar una vulneración de la normativa y doctrina jurisprudencial sin mayor argumentación. Además, no articula correctamente la presunción de interés casacional objetivo, ni se proporciona la fundamentación necesaria para ello, incumpliendo el artículo 89.2.f) de la LJCA.

**CUARTO.-** Finalmente, impone a la parte recurrente las costas procesales, con un límite máximo de 1.000 euros más el IVA correspondiente. Contra esta resolución no cabe recurso alguno, conforme al artículo 90.5 LJCA.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 60/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO Y DECRETO RECAÍDOS EN EL ASUNTO PRINCIPAL: DERECHOS FUNDAMENTALES 417/2021. PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN TÍTULOS JUDICIALES 243/2023. NEGOCIADO: 51. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla, se ha dictado Auto y Decreto de fechas 5 de septiembre de 2023, en el Asunto Principal: Derechos Fundamentales 417/2021, Procedimiento: Ejecución Títulos Judiciales 243/2023. Negociado: 51, promovido por el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES (en adelante “SEM”) representado por D. XXXX, contra este Ayuntamiento representado por el letrado consistorial, D. XXXX.

Se pone en conocimiento de esta Junta, que el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, del cual forma parte el letrado D. XXXX, es el encargado de recibir todas las notificaciones relacionadas con los distintos órganos jurisdiccionales. Se ha observado que las referidas resoluciones concernientes al presente procedimiento, han sido realizadas directamente al letrado y no al Servicio Jurídico del Ayuntamiento. Este hecho ha sido el causante de que no se tuviera conocimiento oportuno de las resoluciones dictadas en fecha 5 de septiembre de 2023 en el tiempo habitual.

En vista de esta circunstancia, se han tomado las medidas necesarias para garantizar que, en adelante, toda comunicación judicial sea dirigida directamente al Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, para asegurar una gestión eficiente y oportuna de estas notificaciones. Por



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ello, se ha solicitado al Juzgado, mediante escrito de fecha 1 de diciembre de 2023, se adopten las medidas oportunas para que, en lo sucesivo, las notificaciones se dirijan al Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, evitando así cualquier retraso o descoordinación en el cumplimiento de las obligaciones judiciales de esta Administración.

Dado lo anteriormente mencionado, se procede a informar sobre las resoluciones citadas de fecha del 5 de septiembre de 2023:

**Los puntos clave del AUTO de fecha 5 de septiembre de 2023, dictado por el Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, recaído en el Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 243/2023, se resumen en:**

### **Los antecedentes de hecho**

**PRIMERO.-** Con fecha 3 de junio de 2022, se dictó sentencia absolutoria en el procedimiento 417/2021, la cual fue recurrida por el SEM. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) dictó sentencia de fecha 1 de febrero de 2023, revocando la anterior y declarando que este Ayuntamiento lesionaba el derecho a la libertad sindical del SEM, al negarles un tablón de anuncios exclusivo. Este Ayuntamiento fue condenado a cesar su conducta, proveer un tablón exclusivo al SEM y pagar una indemnización de 3.000 euros por daños morales.

**SEGUNDO.-** Tras esta sentencia firme, el SEM solicitó su ejecución.

**TERCERO.-** Han pasado dos meses desde la firmeza de la sentencia sin que se haya ejecutado.

### **Fundamentos de derecho**

**PRIMERO.-** Las sentencias firmes deben ejecutarse a solicitud de una de las partes por el órgano que conoció del asunto en primera instancia. La ejecución se tramita de oficio. Ejecución de Sentencias. (Artículo 239.1 y 237.2 LRJS)

**SEGUNDO.-** Cuando la parte condenada es un ente público, si no cumple la sentencia en dos meses, se requiere un plazo adicional de un mes para que cumpla según las normas de pago de sus obligaciones. (Artículo 287 LRJS)

**TERCERO.-** El requerimiento de pago a la Administración debe limitarse a la cantidad líquida fijada en la sentencia, sin necesidad de depósito previo para intereses, ya que no se pueden exigir fianzas a la Administración.

**CUARTO.-** Si la sentencia no se ejecuta totalmente, el órgano judicial puede tomar medidas para promover o activar la ejecución, incluyendo la determinación de responsables, plazos, medios, procedimientos y medidas para asegurar la efectividad de lo mandado, además del posible incremento de interés legal. (Artículo 287.3 y 4 LRJS)



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### Parte dispositiva

**PRIMERO.-** Ordena la ejecución de la Sentencia emitida con fecha 1 de febrero de 2023, siendo parte ejecutante el SEM y como parte ejecutada este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Requiere a este Ayuntamiento, a través de su representante legal, para que pague al SEM la suma de 3.000 euros en un plazo de 30 días. Este pago puede estar sujeto a intereses, los cuales se determinarán tras el pago del principal.

**Impugnación del Auto:** Se podrá impugnar mediante recurso de reposición, que deberá presentarse ante el Órgano Judicial correspondiente en un plazo de tres días hábiles tras la notificación del auto, especificando la infracción en que se cree ha incurrido la resolución, según lo establecido en los artículos 186.2 y 187.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

**Los puntos clave del DECRETO de fecha 5 de septiembre de 2023, dictado por el Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, recaído en el Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 243/2023, se resumen en:**

### Antecedentes de Hecho

**Único:** Por el Tribunal se dictó para iniciar la ejecución a favor del SEM y contra este Ayuntamiento.

### Fundamentos de Derecho

**Único.** El artículo 287.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), se establece que, en ejecuciones contra entidades públicas, el órgano judicial debe adoptar medidas para asegurar la ejecución de la sentencia, requiriendo al organismo público su cumplimiento.

### Parte Dispositiva

El citado Decreto, ordena a este Ayuntamiento a cumplir con la sentencia en un plazo de TREINTA (30) DÍAS.

**Impugnación del Decreto:** Se permite la impugnación mediante recurso de reposición. Este recurso debe presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, sin que su presentación suspenda los efectos de la resolución impugnada.

En consecuencia, deberá abonarse por este Ayuntamiento mediante transferencia, la cantidad de **TRES MIL (3.000) EUROS**, al número de cuenta bancaria del Banco Santander **IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, concepto 4024000064024323** cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla. Este pago es en cumplimiento parcial de la sentencia dictada.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**ANTE LO EXPUESTO**, se informa a esta Junta de Gobierno Local de las descritas Resoluciones para su conocimiento y efectos correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- EXPTE. 42/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 273/2022. NEGOCIADO: 1A, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 14 DE SEVILLA (TRANSFORMADO).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 14 de Sevilla (Transformado), se ha dictado Sentencia nº 84/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023 en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 273/2022. Negociado: 1ª, interpuesto por Dª XXXX contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2022, notificada el 31 de mayo de 2022, por el que se deniega el permiso retribuido de carácter permanente por razones sindicales, solicitado por la recurrente mediante escrito presentado el día 2 de marzo de 2022. (La personación fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2022, punto nº 6).

Después de varias modificaciones de fecha para la celebración de la vista, esta finalmente se llevó a cabo el 24 de noviembre de 2023.

**De los ANTECEDENTES DE HECHO se extrae, en síntesis, lo siguiente:**

**PRIMERO.-** La recurrente interpuso recurso contencioso administrativo contra la citada resolución. La demanda se presentó respetando las prescripciones legales, argumentando hechos y fundamentos de derecho, y solicitó que se estime la demanda para conceder el permiso que reclamaba.

**SEGUNDO.-** El recurso fue admitido a trámite. Se notificó a esta Administración demandada, se reclamó el expediente administrativo y se ordenó emplazar a los posibles interesados. Se convocó a las partes para la celebración de la vista, y una vez recibido el expediente administrativo, se le trasladó a la recurrente para que pudiera hacer alegaciones.

**TERCERO.-** Durante la vista, la recurrente se ratificó en su demanda y añadió argumentos de oposición después de examinar el expediente administrativo. Solicitó que se dictase sentencia conforme a su petición inicial. Esta Administración se opuso en términos que se detallarán en los Fundamentos de Derecho. Tras la presentación de pruebas y conclusiones, el caso quedó listo para sentencia.

**CUARTO.-** La cuantía del procedimiento es indeterminada.

**Tras examinar los FUNDAMENTOS DE DERECHO que amparan la sentencia, se extrae lo siguiente:**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.- Objeto del recurso:** Es objeto del presente recurso el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022, por el que se deniega el permiso retribuido de carácter permanente solicitado por la recurrente.

**SEGUNDO.- Los puntos claves de este fundamento son:** (i). La recurrente sostiene que es aplicable la normativa autonómica, en este caso, el Decreto 349/1996 modificado por el 347/2003. Hace referencia a la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) del 27 de junio de 2007 y a decisiones de Juzgados de Sevilla que apoyan esta interpretación. (ii). La recurrente es vicesecretaria de Finanzas y Administración de SPPME-A. Los estatutos del sindicato permiten la sustitución en caso de jubilación y definen las funciones de cada secretaria y vicesecretaría. (iii). Esta Administración argumenta que la concesión del permiso sindical no está contemplada en el convenio y que las funciones de la Secretaria de Finanzas, a las que pertenece la recurrente, son internas y no implican una relación con este Ayuntamiento. (iv). Se discute la aplicabilidad del Decreto 349/1996 frente a la Ley 3/2012 de la Junta de Andalucía y la Ley de la Función Pública de Andalucía. Se menciona que la Ley 3/2012 regula específicamente las jornadas y permisos, ajustándose al EBEP (Estatuto Básico del Empleado Público). Se debate sobre la prioridad de aplicación entre la legislación autonómica y la estatal en materia de permisos sindicales, destacando el artículo 142 del TRLRL (Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local) y el artículo 48 de la LBRL (Ley de Bases de Régimen Local).

**TERCERO.- Este punto se centra en la naturaleza del cargo que ostenta la recurrente, que es Vicesecretaria de Finanzas del Sindicato.** Este fundamento examina los cargos que componen el órgano de dirección del sindicato según sus estatutos, y determina que el cargo de la recurrente no figura entre ellos. Por tanto, se concluye que la actora no ejerce un cargo sindical en la dirección del órgano conforme a los estatutos, ni tiene representación sindical en este Ayuntamiento.

La sentencia también hace referencia a la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, y al Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con los permisos sindicales. Además, menciona el Decreto 349/1996, que establece que el permiso sindical se concederá para el ejercicio de funciones sindicales permanentes y relacionadas con la Administración en las estructuras del propio sindicato. Sin embargo, dado que el cargo de la actora no está incluido en los cargos estatutarios del sindicato, la sentencia concluye que no procede concederle la licencia sindical que solicita. La sentencia subraya la importancia de adherirse a la estructura estatutaria del sindicato para la seguridad jurídica y para evitar la inclusión no justificada de cargos sindicales.

**CUARTO.- Costas:** Dadas las dudas de derecho que plantea el caso, no se impone condena en costas.

**QUINTO.- Recursos:** Las sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo son susceptibles de recurso de apelación, con las excepciones de las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 81 de la LJCA. En el proceso que nos ocupa, cabe recurso de apelación.

**Por cuanto antecede;**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Sentencia 84/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, **DESESTIMA** el recurso contencioso administrativo núm. 273/2022, confirmando el acto recurrido. Sin costas.

Cabe interponer recurso de apelación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- EXPTE. 58/23/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 841/2023. NEGOCIADO: RE. DEL REFUERZO EXTERNO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA. ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que informa de Oficio de fecha 22 de octubre de 2023, del Refuerzo Externo de los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Despidos / Ceses en general 841/2023. Negociado: RE, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, en materia de Despido y Tutela de Derechos Fundamentales frente a este Ayuntamiento.

La demanda se sustenta, en síntesis, en los **HECHOS** que se detallan a continuación:

**PRIMERO.-** La demandante ha trabajado para este Ayuntamiento desde el 10 de marzo de 2011 como Peón de Limpieza. Ha firmado nueve contratos con este Ayuntamiento y tres adicionales con el Patronato Municipal de Deporte de Dos Hermanas. Su último contrato se firmó el 15 de junio de 2023.

**SEGUNDO.-** La trabajadora recibía su salario por transferencia bancaria, con un pago mensual. Su salario diario era de 87,42 euros.

**TERCERO.-** El 1 de agosto de 2023, la empresa envió a la demandante una carta de despido disciplinario, alegando transgresión de la buena fe contractual y abuso de confianza. La demandante rechaza estas acusaciones por considerarlas infundadas y sin evidencia concreta que las respalde.

La demandante ha estado recibiendo tratamiento desde 2022 para una patología rotuliana, condropatía izquierda de grado IV y quiste de Baker. Se le ha desaconsejado el uso de calzado pesado.

**CUARTO.-** La actora no es representante del personal y no tiene antecedentes disciplinarios.

**QUINTO.-** La demandante impugna el despido argumentando que no se ajusta a derecho y no cumple con los requisitos formales y sustanciales requeridos por la ley.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEXTO.-** La demanda se centra en la presunta discriminación sufrida por la demandante debido a su estado de salud, que alega como el verdadero motivo de su despido. Esta situación, según la demanda, viola los artículos 14 y 15 de la Constitución Española, así como lo establecido en la Ley 15/2022.

Hace referencia a la Sentencia 7122/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que trata sobre la violación del derecho a la integridad física y moral del trabajador, reconocido en el artículo 15 de la Constitución Española. Argumenta que los despidos por enfermedad no pueden considerarse discriminatorios en general, ya que la enfermedad no suele ser un factor de segregación o de opresión. Sin embargo, señala que, en algunos casos, como cuando un despido se produce bajo la presión de abandonar un tratamiento médico, puede constituir una violación de este derecho.

La demanda también aborda la prueba indiciaria y la inversión de la carga de la prueba en casos de violación de derechos fundamentales, citando la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 2019. Menciona que el demandado debe justificar la legalidad y razonabilidad de sus acciones una vez presentados indicios de discriminación.

Además, hace hincapié en la relevancia de ciertos casos y normativas de la Unión Europea y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre despidos relacionados con enfermedades. Destaca la importancia de la nueva Ley 15/2022, que incluye la enfermedad o condición de salud como un factor de discriminación y refuerza los derechos de los trabajadores en este aspecto. Argumenta que la citada Ley debería aplicarse en este caso.

**SÉPTIMO.-** Este hecho de la demanda se refiere a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que establece que el demandado debe justificar de manera objetiva y razonable, con pruebas suficientes, las medidas adoptadas y su proporcionalidad. Esto se basa en una doctrina de inversión de la carga de la prueba, fundamentada en decisiones del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, que libera a los titulares de los derechos fundamentales de la obligación de probar exhaustivamente el daño y la motivación discriminatoria, enfocándose en lugar de eso en la razonabilidad y proporcionalidad de las medidas adoptadas y en asegurar que estas no tengan como fin vulnerar derechos fundamentales.

**OCTAVO.-** Este punto hace referencia al criterio jurisprudencial y a las normativas aplicables, como el artículo 183 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 8.12 de la LISOS, que trata sobre discriminaciones laborales. Además, menciona la vulneración de los artículos 10, 14, y 15 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Argumenta que la trabajadora ha sido puesta en una posición de desprotección laboral y social, agravada por la situación económica actual. La indemnización busca no solo neutralizar los padecimientos sufridos sino también prevenir futuras violaciones de derechos por parte de la empresa.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

También, hace referencia a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y la STS del 17 de diciembre de 2013, que resaltan la facultad del Tribunal de determinar prudencialmente el importe de la indemnización en casos de daño moral, y la necesidad de que esta sea suficiente para prevenir futuros daños.

**NOVENO.-** Aquí se refiere a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, de fecha 13 de febrero de 2023 (rec. 454/2022). La sentencia declaró improcedente el despido disciplinario de un trabajador, basándose en el incumplimiento del requisito de audiencia prevista en el artículo 7 del Convenio N.º 158 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este artículo establece que un trabajador no debe ser despedido por motivos relacionados con su conducta o rendimiento sin antes haber tenido la oportunidad de defenderse de los cargos en su contra. La sentencia destaca la importancia de este derecho de defensa y señala que la normativa internacional, en este caso, prevalece sobre el derecho interno español. Además, se enfatiza que los tratados internacionales, una vez ratificados y publicados en España, se integran en el ordenamiento jurídico interno y tienen primacía sobre las leyes nacionales. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia resalta la relevancia de aplicar el control de convencionalidad y la directa aplicabilidad de los tratados internacionales en el sistema jurídico español.

**DÉCIMO.-** No consta que se haya entregado copia de la carta ni a la representación sindical ni a la legal.

**En vista de lo expuesto, SOLICITA** al Juzgado la admisión de la demanda y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y ss. de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, tenga por interpuesta, en tiempo y forma, la presente demanda en materia de despido contra este Ayuntamiento, y, previos trámites procesales oportunos, señale día y hora para la celebración de los actos de conciliación y juicio, dicte Sentencia por la que, en todo caso, declare y califique el despido de que ha sido objeto la presente demanda NULO, o subsidiariamente IMPROCEDENTE, y, en consecuencia, se condene a este Ayuntamiento a:

- Si se declara nulo: readmisión y abono de salarios de tramitación.
- Si se declara improcedente: indemnización según la antigüedad o readmisión y abono de salarios dejados de percibir.
- Indemnización por Daños y Perjuicios: Se solicita una indemnización de 30.000 euros y la declaración de vulneración de derechos fundamentales. Pide la publicación de la sentencia en el diario de mayor circulación de esta localidad.

**PRIMER OTROSÍ DIGO:** Manifiesta que estará representada por un abogado.

**SEGUNDO OTROSÍ DIGO:** Pruebas en el Juicio, consistente en:

- Interrogatorio de la demandada: Solicita que se realice en la persona de su representante legal.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Prueba Documental: Pide la aportación de varios documentos, incluyendo expediente administrativo completo, informes médicos, contratos de trabajo, nóminas, carta de despido y comunicaciones del 2023.
- Testifical: Propone la aportación de testimonios.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para que tenga lugar el acto de la vista, el día 11 de enero de 2024 a las 10:10 horas en la Sala de Audiencia de ese Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EJECUCIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE TRES TÉCNICOS/AS NIVEL IIIB.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral fijo, de tres Técnicos/as de Nivel IIIB, según Bases de Convocatoria aprobadas el 18 de noviembre de 2022 por esta Junta de Gobierno Local, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 12 de diciembre de 2023, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** En el Boletín oficial de la provincia de Sevilla N° 89, de 20 de abril de 2021 se publica la Oferta de Empleo Público 2021 de esta Administración en la que aparecen tres plazas vacantes de Técnico/a, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Nivel IIIB.

**Segundo.-** Las plazas citadas corresponden al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según disposición adicional vigésima tercera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Proceso de estabilización al amparo del artículo 19.1.6 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por lo que se complementan las plazas de Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2019. Estos puestos están contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo y tienen su consecuente regulación en la plantilla de esta entidad.

**Tercero.-** Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2023 con aprobación inicial en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 276 de 29 de noviembre de 2022, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 297 de 27 de diciembre de 2022.

**Cuarto.-** A tenor de lo expuesto en antecedentes previos, el 18 de noviembre de 2022 se aprueba, por esta Junta de Gobierno Local, las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias de tres plazas de Técnico/a, de personal laboral fijo Nivel IIIB, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 278, de 1 de diciembre de 2022 (<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-por-las-que-se-regira-la-convocatoria-de-3-plazas-de-Tecnico-Auxiliar-personal-laboral-fijo-nivel-IIIB-mediante-proceso-extraordinario-de-estabilizacion-y-consolidacion-de-empleo-temporal-por/>).

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local propuesta de contratación tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 18 de noviembre de 2022. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección. Las Bases contemplan además de la valoración de méritos que ha incluido, una entrevista de valoración de aspectos psicopatológicos.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/PROCESO-DE-ESTABILIZACION-Y-CONSOLIDACION-DE-EMPLEO-TEMPORAL-3-PLAZAS-DE-TECNICO-A-AUXILIAR-IIIB-.CONCURSO-DE-MERITOS/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

**Segundo.-** El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal, que se adjunta, así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 4 de diciembre de 2023 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX 18 PUNTOS)	TOTAL B) FORMACIÓN (MAX. 12 PUNTOS)	TOTAL GENERAL
1	***8907**	XXXX	EM	26,50	5,00	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
2	***9276**	XXXX	I	22,50	0,00	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
3	***6417**	XXXX	MA	22,00	0,00	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
4	***6469**	XXXX	JA	21,50	1,50	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
5	***8618**	XXXX	AM	20,50	0,00	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
6	***3900**	XXXX	MC	20,00	1,50	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
7	***1830**	XXXX	S	14,70	7,00	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
8	***6691**	XXXX	A	12,50	18,25	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
9	***3527**	XXXX	R	6,00	21,50	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
10	***3205**	XXXX	MS	3,00	26,50	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
11	***6813**	XXXX	MJ	2,00	36,00	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
12	***8995**	XXXX	MV	1,50	19,25	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
13	***3579**	XXXX	PJ	0,00	76,00	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
14	***6821**	XXXX	R	0,00	73,50	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
15	***6803**	XXXX	MJ	0,00	65,50	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16	***6358**	XXXX	ER	0,00	60,75	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
17	***2210**	XXXX	MR	0,00	60,25	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
18	***3190**	XXXX	MD	0,00	60,25	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
19	***3937**	XXXX	M	0,00	59,75	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
20	***6182**	XXXX	RM	0,00	59,00	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
21	***5195**	XXXX	V	0,00	56,50	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
22	***5195**	XXXX	MA	0,00	55,75	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
23	***6392**	XXXX	MR	0,00	50,75	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
24	***8864**	XXXX	MM	0,00	49,50	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
25	***6497**	XXXX	A	0,00	48,00	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
26	***5195**	XXXX	S	0,00	47,75	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
27	***2982**	XXXX	FJ	0,00	38,50	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
28	***2574**	XXXX	J	0,00	23,50	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
29	***6018**	XXXX	V	0,00	22,00	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
30	***6507**	XXXX	C	0,00	21,00	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
31	***8215**	XXXX	IR	0,00	19,25	0,00	0,00	18,00	12,00	<b>30,00</b>
32	***8037**	XXXX	MJ	0,50	16,50	0,00	0,00	17,00	12,00	<b>29,00</b>
33	***1865**	XXXX	MA	0,00	16,00	0,00	0,00	16,00	12,00	<b>28,00</b>
34	***7924**	XXXX	GM	0,00	15,50	0,00	0,00	15,50	12,00	<b>27,50</b>
35	***2827**	XXXX	E	1,50	13,75	0,00	0,00	15,25	12,00	<b>27,25</b>
36	***9261**	XXXX	MI	2,00	13,00	0,00	0,00	15,00	12,00	<b>27,00</b>
37	***2593**	XXXX	MI	3,00	11,50	0,00	0,00	14,50	12,00	<b>26,50</b>
38	***6429**	XXXX	B	0,00	13,50	0,00	0,00	13,50	12,00	<b>25,50</b>
39	***4669**	XXXX	C	0,00	13,25	0,00	0,00	13,25	12,00	<b>25,25</b>
40	***1863**	XXXX	MV	0,00	13,25	0,00	0,00	13,25	12,00	<b>25,25</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

41	***8792**	XXXX	AD	1,50	10,50	0,00	0,00	12,00	12,00	<b>24,00</b>
42	***7052**	XXXX	ML	0,00	11,50	0,00	0,00	11,50	12,00	<b>23,50</b>
43	***6023**	XXXX	A	3,00	7,75	0,00	0,00	10,75	12,00	<b>22,75</b>
44	***3009**	XXXX	B	0,00	22,00	0,00	0,00	18,00	3,20	<b>21,20</b>
45	***9196**	XXXX	R	1,50	7,50	0,00	0,00	9,00	12,00	<b>21,00</b>
46	***5782**	XXXX	J	3,00	5,75	0,00	0,00	8,75	12,00	<b>20,75</b>
47	***0568**	XXXX	C	8,50	0,00	0,00	0,00	8,50	12,00	<b>20,50</b>
48	***2981**	XXXX	C	0,00	8,25	0,00	0,00	8,25	12,00	<b>20,25</b>
49	***7938**	XXXX	MT	0,00	8,25	0,00	0,00	8,25	12,00	<b>20,25</b>
50	***5603**	XXXX	MR	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50	12,00	<b>19,50</b>
51	***3060**	XXXX	RM	0,00	6,75	0,00	0,00	6,75	12,00	<b>18,75</b>
52	***2866**	XXXX	EM	6,50	0,00	0,00	0,00	6,50	12,00	<b>18,50</b>
53	***6108**	XXXX	M	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	12,00	<b>18,00</b>
54	***4653**	XXXX	ML	5,50	0,00	0,00	0,00	5,50	12,00	<b>17,50</b>
55	***8781**	XXXX	RC	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00	12,00	<b>17,00</b>
56	***0584**	XXXX	B	0,00	4,50	0,00	0,00	4,50	12,00	<b>16,50</b>
57	***6509**	XXXX	N	0,00	2,75	0,00	0,00	2,75	12,00	<b>14,75</b>
58	***3396**	XXXX	L	0,00	2,75	0,00	0,00	2,75	12,00	<b>14,75</b>
59	***0026**	XXXX	A	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	12,00	<b>14,00</b>
60	***6421**	XXXX	MD	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	12,00	<b>14,00</b>
61	***0359**	XXXX	L	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	12,00	<b>14,00</b>
62	***6402**	XXXX	JC	0,00	1,50	0,00	0,00	1,50	12,00	<b>13,50</b>
63	***8954**	XXXX	R	0,00	1,50	0,00	0,00	1,50	12,00	<b>13,50</b>
64	***6839**	XXXX	A	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00	9,60	<b>12,60</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

65	***5504**	XXXX	AM	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	10,40	<b>12,40</b>
66	***9429**	XXXX	FJ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	<b>12,00</b>
67	***1376**	XXXX	L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	<b>12,00</b>
68	***6756**	XXXX	A	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	<b>12,00</b>
69	***7756**	XXXX	SJ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	<b>12,00</b>
70	***7179**	XXXX	I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	<b>12,00</b>
71	***6285**	XXXX	AI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	<b>12,00</b>
72	***3723**	XXXX	E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	<b>12,00</b>
73	***8718**	XXXX	MJ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	<b>12,00</b>
74	***6707**	XXXX	RM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	<b>12,00</b>
75	***2619**	XXXX	A	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	<b>12,00</b>
76	***9488**	XXXX	N	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,40	<b>10,40</b>
77	***9281**	XXXX	E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>

En virtud de lo expuesto las personas candidatas seleccionadas para los puestos objeto de convocatoria y, por lo tanto, propuesta para contratación son las que siguen:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE
1	***8907**	XXXX	EM
2	***9276**	XXXX	I
3	***6417**	XXXX	MA

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de contratación.

Las siguientes personas candidatas, en virtud de la Base 14 de la convocatoria, podrán conformar una Bolsa de trabajo al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos para dicho puesto. El régimen de funcionamiento y contratación será el determinado en la resolución de creación de un protocolo de actuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período de 4 años excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Tercero.-** En cuanto a las retribuciones que hayan de percibir las personas candidatas para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto de Técnico/a Nivel IIIB que son acordes a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo”.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), **se propone lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en virtud de las plazas vacantes reconocidas en Oferta de Empleo Público 2021, como Técnico/a Nivel IIIB a:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE
1	***8907**	XXXX	EM
2	***9276**	XXXX	I
3	***6417**	XXXX	MA

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- CONTRATACIÓN PARA EL REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EJERCICIO 2023 PARA LOS EQUIPOS DE INFANCIA Y FAMILIA EN ATENCIÓN PRIMARIA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que como en años anteriores y Mediante Orden de 17 de octubre de 2023, complementaria a la Orden de 9 de mayo de 2023, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2023,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(BOJA núm. 202, de 20 de octubre de 2023) se distribuyen créditos destinados a reforzar los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, que permitan la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia. Se destinan, al Ayuntamiento de Dos Hermanas, créditos por importe **75.310,21 euros** que se destinarán contratar preferentemente a la contratación de profesionales de la educación social, de la psicología y del trabajo social, incluso a profesionales de la abogacía si fuera necesario).

En atención a la Orden referida, se propone la contratación, a la mayor brevedad posible, de trabajadores/as con la categoría de convenio IIIB y perfiles profesionales de Trabajadores Sociales y Educadores Sociales que a continuación se indican, resultado del ajuste de los costes de los mismos al crédito disponible.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexan las Actas de las que se selecciona el personal propuesto para dichas contrataciones.

Con fecha 12 de diciembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación referenciada, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 12 de diciembre emitido por la Interventora.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
3	TECNICOS IIIB	TC	6 MESES	COHESIÓN SOCIAL
1	TÉCNICO IIIB	TC	5 MESES	COHESIÓN SOCIAL

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**9.- ABONO REALIZACIÓN DEL CURSO “BIBLIOTECAS ACCESIBLES Y USABLES PARA TODAS LAS PERSONAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa a esta Junta de Gobierno Local de la realización del curso “Bibliotecas accesibles y usables para todas las personas” por parte de la empleada Pública D<sup>a</sup>. XXXX, Administrativa adscrita a la Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo. Dicho curso se ha realizado de manera telemática del 26 de septiembre al 31 de octubre de 2023, organizada por la Asociación Andaluza de profesionales de la Información y la Documentación

La realización de este curso por la persona anteriormente mencionada ha supuesto un coste de 125'00 € en gastos de matrícula, tal y como se aprecia en la documentación que se adjunta. Dicho importe ha sido satisfecho mediante transferencia a través de la cuenta bancaria de la que es cotitular la interesada.

Se adjunta solicitud de la interesada, informe de la Directora de la Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo de fecha 7 de agosto de 2023, acta de la Comisión Paritaria para la Formación de fecha 29 de noviembre de 2023, y documentación acreditativa de realización del curso por parte de la interesada.

### **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n<sup>o</sup> 141 de 21 de junio de 2023), **se propone lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el abono de los gastos de matrícula de la persona indicada, y su cargo en la partida presupuestaria establecida a tal fin (9200 / 16210) correspondiente al año 2023, todo ello en virtud de los trámites establecidos en el artículo 15 del Convenio Colectivo de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la persona interesada y al Servicio de Análisis y Estudios, Intervención, Tesorería Municipal y Oficina Contable.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- CUOTA ANUAL AL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, FAMSI, es la entidad que articula, impulsa y coordina la labor de los gobiernos locales andaluces en una red de cooperación y acción local y global.

Sus socios, más de un centenar de consistorios, Diputaciones Provinciales, Entidades Locales y Mancomunidades y más de medio centenar de entidades colaboradoras, conforman una red de gobiernos locales y otras entidades nacida en el año 2000 para coordinar el interés y los recursos técnicos y financieros destinados a la cooperación internacional para el desarrollo humano, al cual pertenece el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La cuota correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023 como socio es de 12.000 € anual, tal como fue aprobado en su día en Asamblea General.

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

Someter a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, el abono de la cuota anual al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), CIF: G-14565329, correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023, por importe de 12.000 € cada año.

El citado cargo se imputará a la partida: *9200 48908 Aportaciones a Federaciones, Redes y otras*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- PROYECTO DE SEGREGACIONES Y AGREGACIONES EN TRES PARCELAS EDIFICABLES MUNICIPALES SITAS EN LA BDA. LAS INFANTAS (000038/2023-GPGU).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica lo siguiente:

**PRIMERO.-** Por los Servicios Técnicos municipales se redacta el proyecto cuyos datos se consignan a continuación:

1º. Denominación: PROYECTO DE SEGREGACIONES Y AGREGACIONES EN TRES PARCELAS EDIFICABLES MUNICIPALES SITAS EN LA BDA. LAS INFANTAS.

2º. Promotor: Ayuntamiento de Dos Hermanas.

3º. Autoría: Sección de Planeamiento y Gestión. M<sup>a</sup> XXXX.

4º. Fecha: 2 de octubre de 2023.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** El objeto del proyecto es la realización de las siguientes operaciones:

1º. Segregar de la parcela registral 10796, a la que corresponde la catastral 0017101TG4301N0001GP una superficie de 83 m<sup>2</sup> de forma rectangular con fachada a la calle Fernando Quiñones, delimitada por esta calle por su lado suroeste y por la parcela de la que se segrega por los tres lados restantes. La referida superficie alberga tres centros de transformación.

Tras la referida segregación la finca registral 10796 queda con una superficie de 587 m<sup>2</sup> delimitada por: la calle Miguel Hernández, al noroeste; la parcela registral 11762, al noreste; la calle José Crespo, al sureste; y la calle Fernando Quiñones y la parcela segregada que se refiere el apartado anterior.

2º. Segregar de la parcela registral 10802, sin catastrar, que integra los viales públicos de la barriada Las Infantes, y en particular, las calles Miguel Hernández, Fernando Quiñones y José Crespo una superficie de 135 m<sup>2</sup>, de forma parcela sensiblemente irregular, formada por el acerado existente que conecta las calles Miguel Hernández y José Crespo y por los dos triángulos agudos resultantes de la alineación de la parcela edificable establecida en el PGOU en estas dos calles.

Tras la referida segregación queda configurada como una finca con una superficie de 45.781 m<sup>2</sup>

integrada por los viales públicos de la Barriada las Infantes: calle Fernando Quiñones; calle Miguel Hernández; calle José Crespo; calle Rodrigo Caro; calle Rosalía de Castro; calle Antonio Machado; calle Fernando Villalón; calle Eduardo Marquina; calle Fernando Herrera; calle Jacinto Verdager; calle Luis Cernuda; calle Eugenio D'Ors; calle José Carlos de Luna; calle Rafael Duyos; calle Leopoldo Panero; calle Martínez Sierra; calle Villaespesa; calle Núñez de Arce; calle La Viña; calle Vijaldón; calle Cañada León; calle Tesorillo; calle Gerardo Diego; calle Romero Murube; calle Luis Chamizo; calle José María Gabriel y Galán; calle Manuel Azaña; y calle José de Espronceda.

3º. Agrupación de las parcelas registrales 10796, tras la segregación efectuada en el apartado 1º, la registral 11762, a la que igualmente corresponde la referida catastral 0017101TG4301N0001GP, y la finca segregada del viario público a que se refiere el apartado 2º anterior.

La finca formada por la referida agrupación queda configurada como una parcela con uso residencial y una superficie de 1.618 m<sup>2</sup>, delimitada por: la calle Miguel Hernández, al noroeste; manzana edificada colindante, al noreste; la calle José Crespo, al sureste; y la parcela segregada de la finca registral 10796 a la que se refiere el apartado 1º y la calle Fernando Quiñones, al suroeste.

Las segregaciones y agregaciones anteriormente descritas responden a la necesidad de adecuar la situación registral de las fincas afectadas a la ordenación urbanística vigente para las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Georreferenciación de fincas de resultado:

Listado de Coordenadas Parcela Residencial		
1	239979,9230	4131506,8355
2	239911,8835	4131591,0555
3	239907,2550	4131527,0335
4	239900,7040	4131535,4555
5	239866,8675	4131504,9135
6	239865,3780	4131503,1170
7	239865,0740	4131502,4035
8	239864,9830	4131501,7355
9	239864,9680	4131501,1130
10	239865,1350	4131500,4300
11	239865,3085	4131499,8300
12	239867,5946	4131496,9943
13	239870,8285	4131499,5261
14	239883,2146	4131483,6058
15	239879,9764	4131481,0795
16	239881,6000	4131478,6330
17	239882,0715	4131478,4675
18	239882,4825	4131478,1140
19	239883,0910	4131477,7880
20	239883,6575	4131477,6040
21	239884,3655	4131477,5035
22	239884,7760	4131477,5900
23	239885,1330	4131477,7465

Sistema de Referencia ETRS89  
Proyección UTM Huso 30

Listado de Coordenadas Parcela de Infraestructuras No Edificables		
T1	239870,8285	4131499,5261
T2	239867,5946	4131496,9943
T3	239879,9764	4131481,0795
T4	239883,2146	4131483,6058

Sistema de Referencia ETRS89  
Proyección UTM Huso 30

**4.- INFORMES**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 6 de octubre de 2023 se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en relación al documento objeto de informe, favorable para su aprobación, al considerar que la parcelación propuesta es conforme con la normativa urbanística de aplicación. No se recogen objeciones al contenido documental del proyecto.

Con fecha 27 de noviembre de 2023 se ha emitido informe jurídico por los Servicios Municipales, favorable a la aprobación del Proyecto “PROYECTO DE SEGREGACIONES Y AGREGACIONES EN TRES PARCELAS EDIFICABLES MUNICIPALES SITAS EN LA BDA. LAS INFANTAS”, por considerar que las determinaciones contenidas en el mismo son conformes con la ordenación urbanística vigente.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local: art. 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**ÚNICO:** Aprobar el Proyecto descrito, “Proyecto de Segregaciones y Agregaciones en Tres Parcelas Edificables Municipales Sitadas en la Bda. Las Infantas”, de fecha 2 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- EXPTE. PAT 20/2023. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA MUNICIPAL “C-1/D-1/SG.EQ-3.1.B.”, DEL SECTOR SNP-18 “IBARBURU”, PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD LÚDICO DEPORTIVA DE PAINTBALL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la Concesión Administrativa del asunto, expediente PAT 20/2023.

### ANTECEDENTES.

I.- En ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2023, que aprobó la propuesta de adjudicación elevada con fecha 8 de noviembre de 2023 por la mesa de contratación de la licitación de referencia, se procedió a requerir a la adjudicataria propuesta, “FF GESTIONES DEPORTIVAS, S.L.” para que en plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquél en el que reciba el requerimiento, presentase la documentación acreditativa de constitución de la garantía definitiva, y del cumplimiento de los requisitos previos exigidos a las licitadoras, que no hubiese presentado con anterioridad, como establece la cláusula 14 del pliego de condiciones que rige dicha licitación.

II.- Habiendo presentado anteriormente, en tiempo y forma, el resto de la documentación exigida en el pliego regulador de la licitación, con fecha 30 de noviembre 2023 la entidad adjudicataria ha depositado en la Tesorería municipal la Garantía Definitiva exigida, conforme



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

le fue requerida, presentando a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público su carta de pago con fecha 12 de diciembre de 2023.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los artículos 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y los artículos 54 y siguientes del Decreto 18/20026, que desarrolla su Reglamento (RBELA), y según se establece en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la mercantil “FF GESTIONES DEPORTIVAS, S.L.”, NIF nº B44687168, la Concesión Administrativa de uso privativo de la parcela municipal “C-1/D-1/SG.EQ-3.1.B.”, del sector SNP-18 “IBARBURU”, para la implantación de actividad lúdico deportiva de paintball, con un plazo inicial de duración de TREINTA años, y un canon anual por ocupación del dominio público de trece mil doscientos euros (13.200,00 €).

**SEGUNDO.-** Notificar a la adjudicataria la presente Resolución, y convocarla para formalizar el documento administrativo de la concesión, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de su adjudicación, según establece el art.31.1 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Urbanismo, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR CON NÚM. 1875/2023/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 1875/2023/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2023/160 de fecha 18 de septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato 1875/2023/CM fue adjudicado a la empresa GLOBAL MANGER 2023. - CIF: J-72849474, para el servicio de pulido y abrillantado de la solería del edificio de la Jefatura de la Policía Local. A la fecha reciente, el servicio no se ha realizado siendo inviable ejecutar el mismo en los meses de mayor concentración de humedad ambiental.

Que por parte del Técnico responsable del contrato se ha emitido informe en el que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propone la anulación del contrato 1875/2023/CM.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 1875/2023/CM por los motivos anteriormente referidos.

**SEGUNDO.-** Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

**TERCERO.-** Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

**CUARTO.-** Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por varias entidades en los que se solicitan el uso del Teatro Municipal en las fechas que se indican a lo largo del primer semestre del año 2024:

- Hermandad del Rocío de Dos Hermanas. CIF: G-41429861. Solicita el día 25 de febrero.
- Hermandad del Gran Poder. CIF: R-4100846-G. Solicita el día 2 de marzo.
- Hermandad Cautivo. CIF: G-41462524. Solicita el 9 de marzo.
- Consejo de Hermandades y Cofradías. CIF: V-41487026. Solicita el día 17 de marzo.
- CEM “Maestro Andrés Segovia” de Dos Hermanas. CIF: 41232588. Solicita los días 3 de abril.
- Colegio Nuestra Señora de la Compasión. CIF: R-4100187-F. Solicita los días 12 y 13 de abril.
- Hermandad de Santa Ana. CIF: G-41818121. Solicita 21 de abril.
- En representación del Festival de Academias de Baile Flamencos de Dos Hermanas, XXXX con DNI: XXXX. Solicita 26, 27 y 28 de abril.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En todas las actividades que tendrán lugar estos días, el Ayuntamiento ni paga caché, ni obtiene recaudación por la venta de localidades.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuestas en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a las actividades reseñadas, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

**SEGUNDO.-**Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para realizar los cambios que fueran necesarios con respecto a esta programación, así como para que suscriban los documentos que fueran precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Teatro Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **351 facturas** por un Importe Bruto de **3.738.827,65€** y un Importe Líquido **3.737.237,14€** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
47A/2023	2	ENDESA 2022	942,74	942,74
47B/2023	2	ENDESA 2023 ABONOS	93,04	93,04
47C/2023	8	ENDESA 2023	1.179.505,00	1.179.505,00
47D/2023	1	ENDESA 2023 MULTIAPLICACION IVA	107.106,47	107.106,47
47E/2023	194	CONTRATOS MENORES 2023	560.535,89	558.945,38
47F/2023	5	CONTRATO MENORES 2023 MULTIAPLICACION IVA	3.485,52	3.485,52
47G/2023	1	FACTURAS CON ACUERDO ISP	407.497,80	407.497,80



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

47H/2023	1	FACTURAS 2023	10.393,74	10.393,74
47I/2023	128	LICITACION 2023	735.242,91	735.242,91
47J/2023	4	LICITACION 2023 ABONOS	643.064,91	643.064,91
47K/2023	1	LICITACION 2023 MULTIAPLICACION IVA	3.080,00	3.080,00
47L/2023	2	LICITACION 2023 PRTR	34.194,60	34.194,60
47M/2023	2	EMERGENCIA 2023	53.685,03	53.685,03
<b>TOTAL</b>	<b>351</b>		<b>3.738.827,65</b>	<b>3.737.237,14</b>

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- RECTIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. 10 NOVIEMBRE 2023 P.19 RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2023 A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que con fecha 10 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 19) en el que aprobó Resolución definitiva primera convocatoria conjunta subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana 1ª/2023 a asociaciones sin ánimo de lucro para gastos generales de funcionamiento y actividades.

Examinado el contenido del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2023, se observa la existencia de un error de material en el contenido del Acuerdo núm. 19 de la sesión.

Al sumar las cantidades de todas las subvenciones obtenidas, se produce un error en unos de los importes, exactamente en el importe de la asociación con número de registro 140. Apareciendo la cantidad asignada de “2210.34” en vez de “2.210,34 €”. Este error hace que no se contabilice dicha cantidad en el total, por ello, el cálculo de la cuantía de la equivalencia del valor del punto nos resultaba 21,67 € como hace referencia en el punto 5.- Revisión y Baremación final, donde dice: “...Con lo cual, el valor del punto se calcula dividiendo los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*55.000,00 € de acuerdo con la consignación presupuestaria existente en la partida 9240 48902, a los puntos obtenidos, quedando la cuantía en 21,67€.* “.

Al aplicar este valor a todos los puntos obtenidos, hacen que la suma del total de las subvenciones sean de 56.268,26 €, superando la disponibilidad presupuestaria de 55.000,00€ aplicables a la partida presupuestaria 2023- 9240 48902.

La reformulación correcta, una vez solventado el error en el importe de la asociación con número de registro 140 sería, la suma total de puntos obtenidos en el proceso de valoraciones de todas las solicitudes admitidas a trámite, 2.603 puntos, divididos entre los 55.000,00 € de la consignación presupuestaria existente, quedando la cuantía en 21,13 € por punto y total de las subvenciones resultaría 54.910,14 euros.

Reunida de forma extraordinaria la comisión de valoración de subvenciones al observar el error, se somete a rectificación del mismo, dando conocimiento a la Delegación de Participación Ciudadana y al área de Intervención Municipal.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles de la notificación, y aceptadas las alegaciones, reformulaciones, desistir o aceptación de la subvención presentadas, como indica en el punto decimosegundo de las Bases de la Convocatoria tras la rectificación realizada el pasado 22 de noviembre de 2023. Se propone a Junta de Gobierno Local la rectificación del acuerdo (Punto 19) en el que aprobó Resolución definitiva primera convocatoria conjunta subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana 1ª/2023 a asociaciones sin ánimo de lucro para gastos generales de funcionamiento y actividades.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación del error material el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2023 , debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las Subvenciones a las Asociaciones abajo relacionadas, con cargo a la partida presupuestaria **9240 48902:**

N.º R	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	Subvención	A justificar
28	LA LEVANTÁ	G41425091	1.267,80	1.623,50 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

50	PEÑA CULTURAL TAURINA "EL ARRASTRE"	G41636903	1.331,19	1.650,00 €
56	A.E.C.C.	G28197564	1.943,96	9.000,00 €
80	SOCIEDAD DE CAZADORES	G41216722	1.901,70	3.398,17 €
82	SCOUTS M.S.C.	G41080912	1.225,54	11.886,74
111	SOCIEDAD DE COLUMBICULTURA	G41892597	1.014,24	2.500,00 €
140	C. C. ATENEO DOS HERMANAS	G90423989	2.155,26	3.500,00 €
148	PEÑA BÉTICA NAZARENA	G41037029	2.007,35	6.549,00 €
203	PEÑA SEVILLISTA	G41036054	2.007,35	3.820,00 €
231	PEÑA CULTURAL Y SOCIAL LOS 40 DE MONTEQUINTO	G41735291	1.500,23	1.775,00 €
286	ASOCIACIÓN CORO ORIPPO	G91022814	1.310,06	2.963,00 €
291	CTV TEATRO	G91160929	1.373,45	2.856,30 €
348	CRECER CON FUTURO	G91354258	1.753,79	2.900,00 €
358	AG. MUSICAL VALME	G91640995	2.282,04	2.700,00 €
361	EMEM	G91584342	1.050,00 €	1.050,00 €
382	FUNDACIÓN ITAKA- ESCOLAPIOS	G95146841	1.014,24	3.585,00 €
394	A. C. LA PLAZOLETA DE VALME	G91874008	232,43	700,00 €
401	A. CORAL REGINA COELI	G91542910	1.436,84	2.770,00 €
412	A. MOTOCLUB DOS HERMANAS LOS TURBANTES	G91982652	1.415,71	1.675,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

418	DOS HERMANAS SOLIDARIA	G90049305	1.796,05	3.500,00 €
439	AGORAN	G90133836	824,07	960,00 €
452	HORTELANOS DE QUINTOS	G90199134	1.774,92	3.100,00 €
478	ACAPIN	G90248733	929,72	1.265,00 €
489	A. DE ARTISTAS PLÁSTICOS ARTEQUINTO	G91495259	1.225,54	3.723,61 €
490	ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA EL MALINOIS	G90273186	908,59	1.200,00 €
491	EDUCACCIONG	G91784140	1.796,05	2.650,00 €
497	ASOCIACIÓN MOTERA EXATE PAYÁ	G90296989	1.119,89	1.350,00 €
510	ASOCIACIÓN LEYENDAS CICLOTURISMO	G90337247	1.542,49	1.825,00 €
512	CORAZONES EN CAMINO	G90297045	1.225,54	7.042,00 €
522	A. BELENISTAS SANTA ANA	G90336553	1.310,06	1.600,00 €
527	ASOCIACIÓN MERSE	G90385733	802,94	950,00 €
528	F. INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOLIDARIA. IDEAS	G91396648	993,11	4.988,65 €
530	A. POR EL FLAMENCO Y LA DANZA LAURA SALAS	G90399809	887,46	1.100,00 €
531	A. MUSICAL NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA	G91686113	1.838,31	2.175,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

533	LOS AMIGOS DE VIKY	G90337015	1.711,53	2.800,00 €
542	ACAYE	G90446774	1.500,00	1.500,00 €
548	A. BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE DOS HERMANAS	G90413634	1.310,06	7.500,00 €
562	A. DE COMERCIANTES DE MONTEQUINTO ACOQUINTO	G01762608	1.711,53	2.378,00 €
570	A. ORNITOLÓGICA CULTURAL SANTA ANA	G16693517	1.479,10	3.970,00 €

**Total asociaciones subvencionadas: 39**

**Total asociaciones presentadas: 42**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- SOLICITUD PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CONVOCADA POR LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL “SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA, S.A.U.” DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que con fecha 16 de noviembre de 2023, se publica resolución nº 8174/2023 aprobándose las bases y convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva del Programa para el impulso de Transformación Digital de Municipios (salvo la capital) y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, con el objeto de que los municipios de la provincia puedan continuar con el proceso de modernización y transformación digital iniciado con los Planes Contigo y Actúa.

Con fecha 1 de diciembre de 2023, se publica en el BOP nº 278, extracto nº 146800 de la Resolución 8174/2023, de 16 de noviembre de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan subvenciones en concurrencia no competitiva del Programa para el impulso de transformación digital de municipios (salvo la capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

Con fecha 1 de diciembre de 2023, se publica en el BOP nº 278, extracto nº 147016 de la Resolución 8601/2023, de 28 de noviembre, de corrección de errores de la resolución



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8174/2023 de aprobación de las bases y convocatoria en concurrencia no competitiva del Programa para el impulso de transformación digital de municipios (salvo la capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

La dotación económica total del programa será de 2.500.000,00 € que han sido distribuidos entre los municipios de la provincia de Sevilla de manera proporcional, en función del tipo de entidad local (municipio o ELA), correspondiendo a cada municipio una cantidad de 23.405,75 €

La presentación de solicitud se hará en el plazo de diez días hábiles a partir de fecha de publicación en el BOP y se presentará exclusivamente de forma electrónica, a través del Portal Provincial, acceso restringido <https://portal.dipusevilla.es>

Las actividades subvencionadas deben realizarse en el plazo de un año desde la resolución de concesión de las subvenciones.

Se realizará un solo pago anticipado del 100% con la concesión de las subvenciones.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141 de 21 de junio de 2023), y en atención a la convocatoria y a los extractos de la convocatoria subvenciones en concurrencia no competitiva del Programa para el impulso de transformación digital de municipios (salvo la capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla., se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Dar cuenta de la Solicitud de subvención presentada correspondiente al Programa para el impulso de Transformación Digital de Municipios (salvo la capital) y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, a través del Portal Provincial, acceso restringido <https://portal.dipusevilla.es>, en la que se ha solicitado un total de 10 Proyectos Tipo 4 “Equipamiento TIC para Puntos de Información a la Mujer y/o Servicios Sociales Comunitarios” por un importe unitario, IVA incluido, de mil setecientos diecinueve euros con veinticinco céntimos (1.719,25 €), lo que supone un importe total solicitado de diecisiete mil ciento noventa y dos euros con cincuenta céntimos (17.192,50 €).

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde y al Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda y Participación ciudadana, para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución y justificación del citado proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- EXPTE. 73/2019/CON PRÓRROGA CONTRATO “MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**HERMANAS**". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que como responsable del Servicio de Informática, en virtud de lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº 1204/2023, de fecha 17 de junio de 2023, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2020 (punto 43), se procedió a la adjudicación de la licitación 73/2019/CON "Mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Ayuntamiento de Dos Hermanas", a la empresa "T-Systems ITC Iberia, S.A.U.", con NIF A81608077, por la cantidad anual de noventa y ocho mil novecientos ochenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (98.985,43 €), más el IVA correspondiente por importe de veinte mil setecientos ochenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (20.786,94 €), lo que suponía la cantidad total de ciento diecinueve mil setecientos setenta y dos euros con treinta y siete céntimos (119.772,37 €).

El contrato se suscribió con fecha 31 de marzo de 2020, siendo la duración de éste de tres años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, "*La duración del contrato será de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.*"

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato."*

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2023 (punto 24), visto el informe favorable del responsable del contrato, se aprobó prorrogar por un año el contrato en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2023 (punto 41), dado el incremento de necesidades no previstas, se aprobó modificar el contrato por el importe de nueve mil ochocientos noventa y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (9.898,54 €), más el IVA correspondiente, lo que representaba un 10% del presupuesto máximo establecido para el año de prórroga aprobado.

Con fecha 05 de diciembre de 2023, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: "...

*PRIMERO. Se viene cumpliendo con el objeto del contrato, que es prestar servicios de soporte técnico, actualizaciones y otros servicios complementarios para el correcto funcionamiento de los servicios municipales del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Se está cumpliendo por la empresa concesionaria con las obligaciones generales establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato, así como las establecidas en el contrato mencionado más arriba, de forma óptima.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Por todo ello, desde este departamento se recomienda que se proceda a la segunda y última prórroga del contrato por el periodo de un año. ”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato 73/2019/CON “Mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada, suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de ciento ocho mil ochocientos ochenta y tres euros con noventa y siete céntimos (108.883,97 €), más el IVA correspondiente de veintidós mil ochocientos sesenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (22.865,63 €), totalizando la cantidad de ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos (131.749,60 €).

Dado que el presente expediente de prórroga se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio 2024, se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa contratista, “T-Systems ITC Iberia, S.A.U.”, con NIF A81608077, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- EXPTE. 24/2023. SOLICITUD INGRESO CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN LA SOCIEDAD APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. EJERCICIO 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2023 acordó delegar en su sociedad municipal Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. la gestión de la subvención del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla para la realización de eventos de especial relevancia e interés por su repercusión internacional, nacional, regional y provincial.

Mediante Expediente 24/2023 de modificaciones presupuestarias se habilitó crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 3410 44902 por importe de cuatrocientos veinte mil euros (420.000,00 €) para su transferencia a la Sociedad Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta la situación de la tesorería de la mencionada sociedad, y para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del citado proyecto subvencionado, y tras el escrito presentado por Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. de fecha 11 de diciembre de 2023, solicitando la transferencia de la cantidad reseñada, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la transferencia de los cuatrocientos veinte mil euros (420.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria reseñada, a la cuenta designada por Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 22 de septiembre, aprobó acuerdo de Solicitud, ante la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de subvención para la puesta en marcha del programa de Empleo y Formación, en el marco de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva .

En respuesta a dicha solicitud se publicó el pasado día 5 de diciembre la Resolución Definitiva, con número de expediente 41/2023/PE/0133, que concede a este Ayuntamiento, una ayuda de 419.106,60 euros, con un plazo de ejecución de 14 meses. El programa se pondrá en marcha en el ejercicio 2024, en un plazo máximo de 4 meses desde la publicación de la resolución. El importe concedido recoge los gastos necesarios para la puesta en marcha del programa, tanto para los gastos de personal, como para gastos generales y la contratación de los 15 jóvenes menores de 30 años, desempleados e inscritos en la Oficina de Demandantes de Empleo.

La estructura de gastos del programa para todo el horizonte temporal de su ejecución (14 meses), de la que se ha dado informe a la Oficina Presupuestaria, se muestra en el siguiente cuadro:

	Aplicaciones			Orígenes	
	Importe	%		Importe	%
<b>Personal</b>	401.475,40	89%	<b>Subvención Solicitada</b>	419.106,60	93%
<b>Materiales</b>	48.000,00	11%	<b>Cofinanciación Municipal</b>	30.368,80	7%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Totales	449.475,40	100%	Totales	449.475,40	100%
---------	------------	------	---------	------------	------

Por todo ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** La aceptación de la resolución de Subvención definitiva, por importe de 419.106,60 € (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) para la puesta en marcha de un Proyecto de Empleo y Formación por un importe total de 449.475,40 € (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), cantidad que quedará reflejada en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos para el ejercicio 2024.

**SEGUNDO.-** Aprobar el compromiso de cofinanciación municipal al Programa por importe de treinta mil trescientos sesenta y ocho euros con ochenta céntimos (30.368,80 €) con cargo al presupuesto de 2024.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento para que se adopten las medidas oportunas para dotar de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del objeto de la subvención en los términos antes expuestos.

**CUARTO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS PARA IMPULSAR LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 30 de junio de 2023 se aprueba por parte de esta Junta de Gobierno Local dos solicitudes de subvención a la Dirección General de Comercio en el marco de la Orden de 6 de agosto de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía (BOJA 154, de 11 de agosto de 2021), modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2022 (BOJA 249, de 30 de diciembre de 2022).

Según Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, publicada el pasado 30 de noviembre, se concede a esta Entidad Local ayuda por importe de 30.000,00 euros sólo en la Línea 1 - *Actuaciones dirigidas a promover la inversión en la mejora y modernización de infraestructuras y de la transformación digital*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*del comercio local y de la artesanía en el municipio*, para ejecutar el proyecto “Adquisición e instalación de toldos en plaza ubicada en zona comercial de la barriada de Montequinto”, siendo el presupuesto total aceptado de 45.375,00 euros (IVA incluido).

Siguiendo instrucciones del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, y a efectos de agilizar la tramitación de pagos, el Ayuntamiento de Dos Hermanas presenta por registro antes del 14 de diciembre la comunicación de ACEPTACIÓN de la subvención.

### **PROPUESTA:**

En base a lo anteriormente expuesto, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Dar cuenta de la presentación de ACEPTACIÓN de la subvención concedida, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), para la puesta en marcha del Proyecto presentado en el marco de la Línea 1 de la Orden de 6 de agosto de 2021, por un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (45.375 €), cantidad que quedará reflejada en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos para el ejercicio 2024.

**SEGUNDO.-** Aprobar el compromiso de cofinanciación municipal al proyecto indicado por importe de QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (15.375,00 €) con cargo al presupuesto de 2024.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento para que se adopten las medidas oportunas para dotar de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del objeto de la subvención en los términos antes expuestos.

**CUARTO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- BECAS DE MOVILIDAD KA121 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2022: SELECCIONADOS SEGUNDO FLUJO DE ENVÍO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 18 de julio de 2022, se nos notificó la publicación de la Resolución definitiva de la Dirección del SEPIE, junto con el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad de Estudiantes y Profesorado de Formación Profesional Básica y Grado Medio en el marco del programa ERASMUS<sup>+</sup>, (acción clave K121), convocatoria 2022, entre ellas, la presentada por el consorcio gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, Equitación Sevilla S.L. (Carlos Espigares), María



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Zambrano S.C.A., CEPA S.C.A. (Antonio Gala) y Proyectos Educativos EIPO S.C.A. de interés social, cuyo nº de proyecto es 2022-1-ES01-KA121-VET-000067914.

Con fecha 30 de septiembre de 2022, quedó firmado y registrado el Convenio de Subvención tanto por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas como por el responsable del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Con fecha de 21 de octubre de 2022 se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención por importe de 101.050 euros para la puesta en marcha del proyecto antes mencionado.

Con fecha de 13 de enero de 2023 se aprobó así mismo en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de las becas de dicho proyecto.

A continuación se relacionan la persona de último curso de FP Básica o Grado Medio de los centros antes mencionados, que habiendo participado durante el mes de noviembre en un proceso de selección, se le concede una beca de movilidad para realizar durante su estancia en otro país europeo su Formación en Centro de Trabajo (FCT). Así mismo, se relacionan también las personas que quedarían en reserva, por si se produjera alguna baja antes de la salida, prevista para el mes de marzo.

Así la persona seleccionada es D. XXXX, con DNI XXXX, cuyo destino final será Italia, para una estancia de 90 días.

Se establece así mismo el siguiente listado de reservas, por si causara baja la persona seleccionada:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PAIS
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ALEMANIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ALEMANIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	PORTUGAL
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	PORTUGAL
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141 de 21 de junio de 2023), y en atención a realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conforme al procedimiento de pagos aprobado el 13 de enero de 2023, se informa a esta Junta de Gobierno Local de la persona beneficiaria del segundo flujo de envío del proyecto Erasmus de la convocatoria correspondiente a 2022, para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación, y a través de nota interior, se ordene la transferencia de importes según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.63 (Becas Proyecto Erasmus+ KA121 VET 2022) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- BECAS DE MOVILIDAD KA131 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2022: SELECCIONADOS PRIMER FLUJO DE ENVÍO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que

El 21 de febrero de 2022 se hacía la presentación de solicitud de subvención al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), del Proyecto de Movilidad de Estudiantes y Profesorado de Formación Profesional de Grado Superior, en el marco del programa Erasmus Plus, dentro de la Acción Clave 1 línea “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje para estudiantes y personal de Formación Profesional” (KA131),



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

convocatoria 2022, por parte del consorcio formado por el Ayuntamiento Dos Hermanas y los siguientes centros educativos:

- I.E.S. El Arenal
- I.E.S. Hermanos Machado
- I.E.S. Torre de los Herberos
- I.E.S. Vistazul
- Proyectos Educativos EIPO S.C.A. de interés social
- CEPA S.C.A.

El 15 de julio de 2022 se nos notificaba la publicación de la Resolución definitiva de la Dirección del SEPIE, junto con el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad en la línea KA131, entre ellas, la presentada por el consorcio arriba mencionado, nº de proyecto 2022-1-ES01-KA131-HED-000060315.

Con fecha 27 de octubre de 2022, quedó firmado y registrado el Convenio de Subvención tanto por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas como por el responsable del SEPIE.

Con fecha de 11 de noviembre de 2022 se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención por importe de 15.440,00 euros para la puesta en marcha del proyecto antes mencionado.

Con fecha de 13 de enero de 2023 se aprobó así mismo en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de las becas de dicho proyecto.

A continuación se relacionan las personas que habiendo participado durante el mes de noviembre en un proceso de selección, se le concede una beca de movilidad para 90 días para estudiantes o titulados de Grado Superior.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PAIS
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	PAISES BAJOS
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ALEMANIA
XXXX	XXXX	XXXX	ALEMANIA
XXXX	XXXX	XXXX	ALEMANIA
XXXX	XXXX	XXXX	ALEMANIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjunta también un listado de RESERVAS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PAIS
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	PAISES BAJOS
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ALEMANIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	IRLANDA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	PAISES BAJOS
XXXX	XXXX	XXXX	PAISES BAJOS
XXXX	XXXX	XXXX	PORTUGAL

**PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141 de 21 de junio de 2023), y en atención a realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conforme al procedimiento de pago aprobado este 13 de enero de 2023, se informa a esta Junta de Gobierno Local de las personas beneficiarias del primer flujo del proyecto KA131 para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación, y a través de nota interior, se ordene el pago según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.64 (Becas Proyecto Erasmus+ KA131-2022) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- BECAS DE MOVILIDAD KA121 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2023: SELECCIONADOS PRIMER FLUJO DE ENVÍO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 23 de junio de 2023, se nos notificó la publicación de la Resolución definitiva de la Dirección del SEPIE, junto con el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad de Estudiantes y Profesorado de Formación Profesional Básica y Grado Medio en el marco del programa ERASMUS<sup>+</sup>, (acción clave K121), convocatoria 2023, entre ellas, la presentada por el consorcio gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, Equitación Sevilla S.L. (Carlos Espigares), María Zambrano S.C.A., CEPA S.C.A. (Antonio Gala) y Proyectos Educativos EIPO S.C.A. de interés social, cuyo nº de proyecto es 2023-1-ES01-KA121-VET-000129421.

Con fecha 24 de agosto de 2023, quedó firmado y registrado el Convenio de Subvención tanto por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas como por el responsable del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Con fecha de 8 de septiembre de 2023 se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención por importe de 96.167 euros para la puesta en marcha del proyecto antes mencionado.

Con fecha de 10 de noviembre de 2023 se aprobó así mismo en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de las becas de dicho proyecto.

A continuación se relacionan las personas de último curso de FP Básica o Grado Medio de los centros antes mencionados, que habiendo participado durante el mes de noviembre en un proceso de selección, se les concede una beca de movilidad para realizar durante su estancia en otro país europeo su Formación en Centro de Trabajo (FCT). Así mismo, se relacionan también las personas que quedarían en reserva, por si se produjera alguna baja antes de la salida, prevista para el mes de marzo.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PAIS
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ALEMANIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA

RESERVAS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PAIS
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ALEMANIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ALEMANIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	PORTUGAL
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	PORTUGAL
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141 de 21 de junio de 2023), y en atención a realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conforme al procedimiento de pagos aprobado el 10 de noviembre de 2023, se informa a esta Junta de Gobierno Local la relación de personas beneficiarias del primer flujo de envío del proyecto Erasmus de la convocatoria correspondiente a 2023, para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación, y a través de nota interior, se ordene la transferencia de importes según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.40 (Becas Proyecto Erasmus+ KA121 VET 2023) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- BECAS DE MOVILIDAD KA131 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2023: SELECCIONADOS PRIMER FLUJO DE ENVÍO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 21 de febrero de 2023 se hacía la presentación de solicitud de subvención al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), del Proyecto de Movilidad de Estudiantes y Profesorado de Formación Profesional de Grado Superior, en el marco del programa Erasmus Plus, dentro de la Acción Clave 1 línea “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje para estudiantes y personal de Formación Profesional” (KA131), convocatoria 2023, por parte del consorcio formado por el Ayuntamiento Dos Hermanas y los siguientes centros educativos:

- I.E.S. El Arenal
- I.E.S. Hermanos Machado
- I.E.S. Torre de los Herberos
- I.E.S. Vistazul
- Proyectos Educativos EIPO S.C.A. de interés social
- CEPA S.C.A.

El 14 de agosto de 2023 se nos notificaba la publicación de la Resolución definitiva de la Dirección del SEPIE, junto con el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad en la línea KA131, entre ellas, la presentada por el consorcio arriba mencionado, nº de proyecto 2023-1-ES01-KA131-HED-000129369.

Con fecha 13 de octubre de 2023, quedó firmado y registrado el Convenio de Subvención tanto por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas como por el responsable del SEPIE.

Con fecha de 20 de octubre de 2023 se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención por importe de 21.400,00 euros para la puesta en marcha del proyecto antes mencionado.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha de 10 de noviembre de 2023 se aprobó así mismo en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de las becas de dicho proyecto.

A continuación se relacionan las personas que habiendo participado durante el mes de noviembre en un proceso de selección, se le concede una beca de movilidad para 90 días para estudiantes o titulados de Grado Superior.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PAIS 1
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	PAISES BAJOS
XXXX	XXXX	XXXX	ALEMANIA
XXXX	XXXX	XXXX	ALEMANIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	IRLANDA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	PAISES BAJOS

Se adjunta también un listado de RESERVAS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PAIS 1
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	PAISES BAJOS
XXXX	XXXX	XXXX	ITALIA
XXXX	XXXX	XXXX	ALEMANIA
XXXX	XXXX	XXXX	PAISES BAJOS
XXXX	XXXX	XXXX	ALEMANIA
XXXX	XXXX	XXXX	PORTUGAL
XXXX	XXXX	XXXX	ALEMANIA
XXXX	XXXX	XXXX	ALEMANIA

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 17 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº141 de 21 de junio de 2023), y en atención a realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conforme al procedimiento de pago aprobado el 10 de noviembre de 2023, se informa a esta Junta de Gobierno Local de las personas beneficiarias del primer flujo del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

proyecto KA131 para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación, y a través de nota interior, se ordene el pago según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.70 (Becas Proyecto Erasmus+ KA131-2023) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación) y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/229	30 de noviembre de 2023	2	21.802,77
DECRETO CMEN/2023/230	30 de noviembre de 2023	23	133.284,46
DECRETO CMEN/2023/231	30 de noviembre de 2023	1	5.791,60
DECRETO CMEN/2023/232	1 de diciembre de 2023	6	46.590,25
DECRETO CMEN/2023/233	1 de diciembre de 2023	9	43.978,20
DECRETO CMEN/2023/234	4 de diciembre de 2023	9	20.730,67



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2023/235	5 de diciembre de 2023	3	16.934,27
DECRETO CMEN/2023/236	5 de diciembre de 2023	7	57.293,83
DECRETO CMEN/2023/237	7 de diciembre de 2023	1	17.029,44
DECRETO CMEN/2023/238	7 de diciembre de 2023	9	56.561,37
DECRETO CMEN/2023/239	11 de diciembre de 2023	12	104.436,97
DECRETO CMEN/2023/240	12 de diciembre de 2023	1	3.737,69
DECRETO CMEN/2023/241	12 de diciembre de 2023	9	86.747,71
DECRETO CMEN/2023/242	13 de diciembre de 2023	1	745,36
DECRETO CMEN/2023/243	13 de diciembre de 2023	10	149.904,61
	TOTAL	103	765.569,20

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

**27.- EXPTE. 50/2019/CON. RESTABLECIMIENTO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que, vista la voluntad de este Ayuntamiento de proponer para el año 2024 la gratuidad del transporte en los términos establecidos, y el informe de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Interventora General en el que incidía en la necesidad de analizar en profundidad, los efectos jurídicos, (modificación, resolución o cualquier otro) que esta medida tendría sobre el contrato, y que previo a su adopción, se hacía imprescindible conocer si se produciría una ruptura en el equilibrio económico del contrato y en su caso proceder a la modificación del contrato, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023 (punto 22), se aprobó a tenor literal:

**“PRIMERO.-** *Aprobar el estudio del restablecimiento del equilibrio económico del contrato “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”.*

**SEGUNDO.-** *Solicitar, al Técnico de Administración General, redactor del Plan de Viabilidad del presente contrato, un informe económico sobre la incidencia en el equilibrio económico del contrato de las medidas de gratuidad de las tarifas, dado el incremento de usuarios y consiguiente incremento de la retribución del concesionario, en consideración a los estudios económicos que sirvieron de base a la licitación. ”*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 28 de noviembre de 2023, se ha emitido Informe por parte del Técnico de Administración General, del Servicio de Análisis y Estudios, redactor del Plan de Viabilidad del Contrato, en el que se analiza y estudia en profundidad la incidencia en el equilibrio económico del contrato de la gratuidad de las tarifas, concluyendo éste en su cláusula décima lo siguiente: “...//...Así pues, en base a todo lo expuesto, cabría concluir, salvo mejor criterio de los servicios jurídicos y/u órganos decisorios municipales, inapreciable, un posible desequilibrio económico inherente al desarrollo del contrato concesional, consecuencia de las medidas compensatorias establecidas a la vez que la activación de efectos contenidos en el art. 9 de la ordenanza de la tarifa, por los siguientes motivos:

- a. *La contundencia del art. 290.4, párrafo final, de la Ley 9/2017, que “En todo caso” niega el derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato consecuencia del incumplimiento de las previsiones de demanda, sustento argumentativo, a su vez, de recurrentes desestimaciones de solicitudes de compensaciones, por idéntico motivo pero en sentido inverso, formuladas por el concesionario.*
- b. *La introducción del párrafo final de la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya aplicación, en prevención de una retribución excesiva del concesionario en los términos deducidos del Reglamento (CE) nº1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, y a la vista de las pesimistas previsiones de demanda que se contenían en el estudio de viabilidad elaborado al efecto, reduciría, en un 50% de cada pago por uso que excediera a aquéllas, la subvención fija con la que esta Administración contribuiría a la puesta en marcha y sostenibilidad financiera del servicio.*
- c. *La existencia de criterio jurisprudencial aplicable, confirmatorio de que, excesos de demanda derivados de la implantación de la gratuidad del servicio por parte de la Administración, no habilitan a ésta para modificar el régimen tarifario establecido en pliegos y en el contrato, en aras de un pretendido equilibrio.*

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 290.4, y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** No tramitar el expediente de restablecimiento económico del contrato, dado que no resulta procedente por los motivos expuestos, en particular lo relativo al incumplimiento de las previsiones de la demanda.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- SUBVENCION A ENTIDADES LOCALES POR SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

informa a la Junta de Gobierno Local que con fecha 31 de octubre de 2023, por la Subdirección General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre, se ha dictado Resolución provisional de otorgamiento de subvenciones a las entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

La disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regula el régimen de acceso a las subvenciones al transporte colectivo urbano de los municipios incluidos dentro de su ámbito subjetivo de aplicación, estableciéndose en 51.054.740 euros el crédito destinado a tal fin.

El citado importe aparece consignado en la Sección 17 del Presupuesto de Gastos del Estado del ejercicio 2023, Servicio 39, “Dirección General de Transporte Terrestre”, Programa 441M, “Subvenciones y apoyo al transporte terrestre”, Concepto 462.

La Dirección General de Transporte Terrestre ha tramitado un expediente de pago al Ayuntamiento de Marbella en cumplimiento de Sentencia Judicial Firme (Sentencia N°387/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid), por la cantidad de 167.342,27 € en concepto de pago de Subvención a Entidades Locales por servicio de Transporte Colectivo Urbano y de conformidad con el apartado Tres de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

“...Tres. La dotación presupuestaria, una vez satisfechas las obligaciones de pago correspondientes a sentencias judiciales firmes del mismo concepto, se distribuirá conforme a los siguientes criterios, que se aplicarán con arreglo a los datos de gestión económica y financiera que se deduzcan del modelo al que se refiere el apartado Sexto del presente artículo:...”

Por tanto, una vez deducido el importe a pagar al Ayuntamiento de Marbella, en cumplimiento de Sentencia Judicial Firme para el mismo concepto, la cuantía máxima definitiva que puede otorgarse es de 50.887.397,74 €

En el apartado Siete de la mencionada disposición adicional se enumera la información que debían suministrar las corporaciones locales para ser beneficiarias de estas subvenciones, que comprende los datos y documentos del ejercicio a subvencionar —ejercicio 2022 para la distribución de subvenciones con cargo al ejercicio 2023— relacionados con el tráfico, los parámetros medioambientales y la gestión económica y financiera del servicio público de transporte colectivo urbano interior del municipio. A este efecto, la Dirección General de Transporte Terrestre notificó a los potenciales Ayuntamientos interesados y publicó en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Resolución de 31 de mayo de 2023 de la Dirección General de Transporte Terrestre por la que se establece la forma de presentación de la información requerida en el apartado Seis de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en relación con la convocatoria de subvenciones a las entidades locales por la prestación de servicios de transporte colectivo



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

urbano. La información debía presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de junio y el 17 de julio del año 2023, según lo establecido en el citado apartado Siete, mediante el Portal de Tramitación de Ayudas y Subvenciones de la Sede Electrónica del MITMA (TAYS).

Se han recibido 100 solicitudes dentro del plazo establecido. Dos de las cuales fueron solicitudes duplicadas y no han sido admitidas a trámite. Analizadas las 98 solicitudes restantes admitidas a trámite inicialmente, completadas con la documentación aportada, en su caso, como consecuencia de los oportunos requerimientos de subsanación o aclaratorios, todas ellas han resultado conformes con lo establecido en la normativa reguladora, con la excepción de 4 Ayuntamientos que se relacionan en el Anejo 2.

Las variables utilizadas para el reparto del crédito son las especificadas en el apartado Tres de la citada disposición adicional centésima décima quinta: la longitud de la red municipal en trayecto de ida expresada en kilómetros, la relación viajeros/habitantes de derecho de cada municipio ponderada por la razón del número de habitantes y dividido por 50.000, los criterios medioambientales para dar cumplimiento a lo previsto en el Plan de Medidas Urgentes para la Estrategia Española de cambio climático y energía limpia, y el déficit medio por título de transporte emitido. A cada una de las tres primeras de estas variables se le asigna un 5% del crédito, y el 85% restante se reparte en función del déficit medio por billete emitido, con arreglo al procedimiento fijado en el punto b) epígrafe D. del apartado Tres de la mencionada disposición adicional. El déficit medio global por título de transporte ha sido de 1,11 euros.

El órgano instructor de este procedimiento es la Subdirección General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1.ñ) y 9.2.b) del Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley General Presupuestaria, el resto de normativa reguladora de subvenciones administrativas, y la disponibilidad presupuestaria existente, esta Subdirección General RESUELVE:

Primero.

Otorgar provisionalmente a los solicitantes que se relacionan en el Anejo 1 las cuantías que se detallan en el mismo como subvención al servicio de transporte colectivo urbano.

Segundo.

Conforme a lo establecido en el párrafo final de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, no reconocer el derecho a percibir la ayuda destinada a financiar el servicio de transporte público colectivo de viajeros, y en consecuencia desestimar, las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

solicitudes que se relacionan en el Anejo 2, detallándose los motivos de incumplimiento.

Tercero.

Conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, para presentar alegaciones, preferentemente a través del Portal de Subvenciones de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://subvenciones.mitma.gob.es/>). Una vez examinadas se formulará la propuesta de Resolución definitiva.

Figura en el Anexo mencionado la concesión de una subvención a este Ayuntamiento por importe de 117.764'72 €

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- AUTORIZACIONES MERCADILLO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que la Ordenanza de Comercio Ambulante, (BOP n. 174) en su Título III recoge el procedimiento de autorización para el ejercicio de comercio ambulante en nuestra ciudad. Con acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2021, se concluye el último procedimiento de adjudicación de autorizaciones que se inició el 12 de marzo de 2021 y que ha supuesto la adjudicación de 44 puestos sin que se haya llegado a conceder la totalidad de puestos ofertados, quedando puestos vacantes hasta nueva licitación.

En acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2021, en la que se recogía inicio de procedimiento de concesión de autorizaciones, se estableció que “En el supuesto que finalizado el proceso de adjudicación existiesen puestos vacantes, se podrá autorizar su ocupación hasta que se realice la nueva licitación de puestos. Esta autorización no implica posteriores concesiones y se podrá dejar sin efecto en cualquier momento y sin indemnización alguna.”

En la actualidad se han presentado las solicitudes de autorización para ejercer la actividad en el mercadillo de:

XXXX con DNI XXXX	Puesto P-007
XXXX con DNI XXXX	Puesto P-075
XXXX con DNI XXXX	Puesto-P-077
XXXX con DNI XXXX	Puesto-P-194
XXXX con DNI XXXX	Puesto-P-196
XXXX con DNI XXXX	Puesto P-201



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por otra parte, se plantea la baja de las siguientes autorizaciones:

XXXX	con DNI XXXX	Puesto-P-133
XXXX	con DNI XXXX	Puesto-P-026
XXXX	con DNI XXXX	Puesto-P-007

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar la ocupación de los solicitantes arriba mencionados, hasta que se realice la nueva licitación conforme a Ordenanza de Comercio Ambulante. Esta autorización no implica posteriores concesiones y se podrá dejar sin efecto en cualquier momento y sin indemnización alguna.

**SEGUNDO.-** Las autorizaciones seguirán el mismo régimen normativo que las concedidas en el procedimiento de licitación recogido en la Ordenanza de Comercio Ambulante.

**TERCERO.-** Conceder las bajas de autorizaciones para la concesión de los puestos mencionados más arriba

**CUARTO.-** Facultar a la concejala delegada de Salud, Consumo y Mercado, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo para su debido cumplimiento, tanto a las personas adjudicatarias como a las autorizadas; y a Patrimonio, Salud, Consumo y Mercado, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Habiéndose presentado por parte de las dos escuelas infantiles las validaciones correspondientes al mes de noviembre a través del registro general del Ayuntamiento y habiendo sido fiscalizadas favorablemente, conforme al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha del 21 de julio de 2023, en el que se aprueba el procedimiento para la tramitación del pago las aportaciones mensuales a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. y del Centro Infantil Simba, S.L.,

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.368,73 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 18.830,62 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de noviembre de 2023, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales. Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47206 “Convenios Escuelas Infantiles 2023-2024 (AÑO 2023)” del Presupuesto Municipal de 2023.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE. CONVOCATORIA 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que habiendo publicado con identificador número 708687 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria y bases para el año 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de ayuda al deporte federado de base (aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023), analizadas las distintas solicitudes, dictada Propuesta Provisional de Resolución el 20 de Noviembre de 2023, notificada convenientemente la misma de acuerdo a lo establecido en el punto octavo de las bases reguladoras comunes de la convocatoria y dictada 11 de diciembre de 2023 la Propuesta de Resolución definitiva, la Concejala Delegada de Deportes D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** Que, a fin de resolver el procedimiento de concesión de subvenciones referido de acuerdo con la normativa de aplicación, sea aprobada la Propuesta de Resolución Definitiva, dictada el 11 de diciembre de 2023, que se adjunta en sus mismos términos y cuyo extracto es el que sigue:

### **LÍNEA 2: AYUDA PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN D.F.B. 2023 A DEPORTISTAS INDIVIDUALES - LINEA 2							
ARCHIVO EXPTE. 2023	REPRESENTANTE LEGAL	DNI	DEPORTISTA	NIF	TIPO DE AYUDA	BAREMO (PUNTOS)	PROPUESTA DEFINITIVA 2023
2023001D	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	A5	50	500,00 €
2023004D			XXXX	XXXX	A5	50	500,00 €
2023008D	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	A9	50	500,00 €
2023009D			XXXX	XXXX	A5	50	500,00 €
2023010D			XXXX	XXXX	A11	150	1.500,00 €
2023011D			XXXX	XXXX	A2	150	1.500,00 €
2023016D	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	A5	50	500,00 €
2023017D			XXXX	XXXX	A9	50	500,00 €
2023020D			XXXX	XXXX	A4	100	1.000,00 €
2023022D			XXXX	XXXX	A4	100	1.000,00 €
2023025D			XXXX	XXXX	A11	150	1.500,00 €
Nº DE AYUDAS TIPO A = 11						950	9.500,00 €

ARCHIVO EXPTE. 2023	REPRESENTANTE LEGAL	DNI	DEPORTISTA	NIF	TIPO DE AYUDA	BAREMO (PUNTOS)	PROPUESTA DEFINITIVA 2023
2023002D	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	B3	40	400,00 €
2023003D	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	B3	40	400,00 €
2023005D	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	B4	30	300,00 €
2023006D	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	B4	30	300,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2023007D	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	XXX X	30	300,00 €
2023013D	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	B3	40	400,00 €
2023014D	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	B3	40	400,00 €
2023015D	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	B3	40	400,00 €
2023018D	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	B4	30	300,00 €
2023019D	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	B3	40	400,00 €
2023021D	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	B4	30	300,00 €
2023023D	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	B3	40	400,00 €
2023024D	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	B3	40	400,00 €
2023028D	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	B3	40	400,00 €
Nº DE AYUDAS TIPO B = 14						510	5.100,00 €
TOTAL PROPUESTA CONCESIÓN A LINEA 2 DEPORTISTAS INDIVIDUALES (D.F.B. 2023)							14.600,00 €

**LÍNEA 1: AYUDA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS**

PROPUESTA DE SUBVENCION D.F.B. 2023 - LINEA 1 DE AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS				
ARCHIVO EXPTE. 2023	FECHA SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE SUBVENCION 2023	CIF	PROPUESTA DEFINITIVA
2023001C	27/07/2023	CD ASAS	G-90083213	1.584,86 €
2023002C	09/08/2023	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	G-41746702	11.376,95 €
2023003C	10/08/2023	CLUB GIMNASIA RITMICA DOS HERMANAS	G-41759408	5.935,17 €
2023004C	25/08/2023	CLUB ATLETISMO ORIPPO	G-41699380	6.351,99 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2023005C	28/08/2023	CTM DOS HERMANAS	G-41811845	1.416,11 €
2023006C	31/08/2023	CAV ESQUIMO	G-41715400	6.343,07 €
2023007C	01/09/2023	CLUB DRACO	G-91548495	3.200,90 €
2023008C	02/09/2023	CD ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	G-91109520	11.450,04 €
2023009C	04/09/2023	IBURURU CF	G-41448614	3.171,46 €
2023010C	05/09/2023	CD MONTEQUINTO	G-41781238	7.914,11 €
2023011C	06/09/2023	CF FEMENINO DOS HERMANAS	G-90442229	3.497,12 €
2023012C	06/09/2023	PEÑA CICLISTA GOMEZ DEL MORAL	G-41449430	4.444,22 €
2023013C	06/09/2023	CD DOCTOR FLEMING	G-91062992	5.837,21 €
2023014C	06/09/2023	ACSD VISTAZUL	G-41251778	3.606,65 €
2023015C	06/09/2023	CLUB ATLETISMO JUVENTUD DOS HERMANAS	G-02762136	1.959,00 €
2023016C	07/09/2023	CLUB AJEDREZ CAPABLANCA	G-41928193	812,45 €
2023017C	07/09/2023	CLUB DE PADEL DOS HERMANAS	G-91292359	3.291,18 €
2023018C	07/09/2023	CD SEDEDOS	V-91561753	3.249,73 €
2023019C	07/09/2023	AD LA MOTILLA CF	G-41803842	5.544,76 €
2023020C	07/09/2023	PEÑA DEPORTIVA ROCIERA	G-41793274	5.826,95 €
2023021C	07/09/2023	CLUB AJEDREZ DOS HERMANAS	G-41937038	1.924,83 €
2023022C	07/09/2023	CD WADOKAN	G-91961862	4.058,50 €
2023023C	07/09/2023	CD CUORE	G-90120189	2.083,19 €
2023024C	07/09/2023	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS	G-41425729	7.828,78 €
2023025C	07/09/2023	CD MIGUEL DE UNAMUNO	G-91804252	2.239,15 €
2023026C	07/09/2023	CLUB BALONCESTO CIUDAD DOS HERMANAS	G-41814716	9.212,71 €
2023027C	08/09/2023	C.D. CANTELY	G-41793233	4.487,04 €
2023028C	08/09/2023	CLUB PETANCA CIUDAD DOS HERMANAS	G-91049601	1.027,04 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2023029C	08/09/2023	UD CONSOLACIÓN	G-41598509	3.125,37 €
2023030C	08/09/2023	C.D. PULIDOS ANABRIL F.S	G-90216789	1.657,42 €
2023031C	08/09/2023	U.D. FUENTE DEL REY	G-91473173	1.885,95 €
2023033C	08/09/2023	CLUB BALONMANO NAZARENO DOS HERMANAS	G-91698449	2.629,99 €
2023034C	08/09/2023	C.D. SAM-CAM DOS HERMANAS	G-91961896	8.463,74 €
2023035C	08/09/2023	DOS HERMANAS C.F. 1971	G-67754143	3.356,25 €
2023036C	08/09/2023	C.D OLIVAR DE QUINTOS	G-91600494	2.395,61 €
2023037C	08/09/2023	U.D. DOS HERMANAS	G-41489709	4.246,28 €
2023038C	08/09/2023	C.D. ARENAS ESCOLAPIOS	G-06949978	1.281,11 €
2023039C	08/09/2023	C.D. FUTBOL SALA DOS HERMANAS	G-91994541	4.937,93 €
2023040C	08/09/2023	C.D. QUINTOS 2011	G-90254368	3.487,90 €
TOTAL ENTIDADES DEPORTIVAS = 39				167.142,72 €

**SEGUNDO.** De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 del presente año presupuestario, aprobar el pago anticipado a los beneficiarios del 100 por 100 de la subvención con carácter previo a su justificación, tal y como se contempla en la cláusula décima de las bases comunes reguladoras de la convocatoria del año 2023 de subvenciones de ayuda para el deporte federado de base.

**TERCERO.** Tenga por presentada la documentación adjunta, obrante en el expediente del procedimiento de concesión de subvenciones y compuesta por: Convocatoria y Bases reguladoras, expediente completo de cada solicitante, informe del Jefe de Sección de Deportes sobre proyectos, colaboración y promoción, acta e informe de la Comisión Técnica de Valoración, fechados todos el 20 de noviembre de 2023, Propuesta Provisional de Resolución dictada el 20 de noviembre de 2023, informe de fiscalización de la Intervención Municipal e informe del Jefe del Sección de Deportes sobre cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios propuestos y Propuesta de Resolución Definitiva dictada por la Concejala Delegada de Deportes el 11 de diciembre de 2023.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, Intervención, Tesorería y Deportes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- EXPTE 34/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES. LOTE 1: CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE BDA. VENTA BERMEJA Y OTRAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se formalizó el 22 de noviembre de 2023, suscribiéndose sin reparo alguno por: el director facultativo D. José María Bonilla Medina, asistiendo en representación del contratista EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. – CIF: B02272490 -, según consta en el expediente de contratación, D. Javier Martínez Huertas; igualmente quedó firmada por la concejala que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- EXPTE. 34/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES. LOTE 2: CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE BDA. EL CHAPARRAL Y OTRAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se formalizó el 22 de noviembre de 2023, sin reparo alguno, por: el director facultativo D. José María Bonilla Medina, asistiendo en representación de la contratista EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. – CIF: B02272490 -, según consta en el expediente de contratación, D. Javier Martínez Huertas; igualmente quedó firmada la concejala que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**34.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y BOSQUIA NATURE, S.L. PARA LA REFORESTACIÓN DESTINADA A LA CREACIÓN DE BOSQUES MIXTOS, EVITANDO LA EROSIÓN Y FAVORECER LA REGENERACIÓN NATURAL DEL PAISAJE EN EL PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA, EN DOS HERMANAS (SEVILLA).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES.

A instancias de la Delegación Municipal de Hábitat Urbano y Fuente del Rey se tramita un Convenio de colaboración, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La propuesta contempla la colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y BOSQUIA NATURE, S.L., para la reforestación destinada a la creación de bosques mixtos, evitando la erosión y favorecer la regeneración natural del paisaje en el Parque Forestal Dehesa Doña María.

El Convenio propuesto contempla dos años de vigencia desde su firma, con posibilidad de prórroga o incluso de modificación de la planificación si lo acuerdan las partes.

En la colaboración propuesta no se contemplan gastos específicos para este Ayuntamiento, y las gestiones se realizarán en función de la disponibilidad técnica de la Delegación.

Consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de 20 de noviembre de 2023 de conformidad con el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, suscrita por Técnica de Medio Ambiente e informe jurídico de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por la Vicesecretaria General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con ello se pretende:

- Desarrollar el programa de actividades que se acuerde por la comisión mixta.
- Desarrollar una jornada de voluntariado, sensibilización y/o educación ambiental para la plantación de árboles y arbustos para la reforestación de terrenos públicos con necesidad de rehabilitación para la mejora del medio ambiente local.
- BOSQUIA S.L. ejecutará la plantación en fecha y forma acordadas, así como el seguimiento, mantenimiento, y reposición de marras durante un período de cuatro años ampliable a otros cuatro.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- BOSQUIA S.L. aportará el personal necesario para atender debidamente a las actividades que se programen en el marco del Convenio. Dicho personal dispondrá en todo momento de todos los seguros necesarios para realizar las actividades objeto del convenio, según exige la legislación vigente.
- La labor del personal aportado por BOSQUIA S.L. para las actividades acordadas en el marco del Convenio, no implicará ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- El Ayuntamiento de Dos Hermanas aporta colaboración en unos términos razonables para el apropiado desarrollo de las tareas.
- El Ayuntamiento de Dos Hermanas cede a BOSQUIA S.L. los derechos sobre las absorciones de toneladas de CO<sub>2</sub> generadas por la plantación acordada según convenio, en vuelo y suelo, así como aquellos derechos derivados de los bancos de hábitat o cualquier otro esquema de reconocimiento del desempeño ambiental que se genere durante los próximos cuatro años ampliables a otros cuatro años más, tras la firma del convenio.

### **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de colaboración por parte de BOSQUIA S.L., la memoria y el informe citado, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (B.O.P. de Sevilla nº 46, de 25 de febrero de 2022) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del convenio de colaboración con BOSQUIA S.L., con CIF B52569829, que se adjunta a la presente propuesta, así como la memoria justificativa de necesidad y oportunidad, acordando la suscripción del mismo.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde y al Delegado que suscribe para la firma del citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y a publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**35.- APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DEL EJERCICIO 2023 PARA GASTOS GENERALES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que visto el acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores celebrada el pasado 24 de octubre de 2023 por el que se aprueba para el ejercicio 2023 la aportación que deben realizar los municipios mancomunados para el sostenimiento de los gastos generales de la Mancomunidad, correspondiendo al Ayuntamiento de Dos Hermanas la cantidad de 37.355,40 euros.

Por parte del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Ayuntamiento se ha emitido con fecha 5 de diciembre de 2023 informe favorable al abono de la aportación para gastos generales en 2023 por importe de 37.355,40 euros.

Considerando que este Ayuntamiento en su consideración de municipio mancomunado queda obligado al pago de las cuotas que le correspondan en concepto de aportación a la Mancomunidad de Los Alcores, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto Municipal de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE	CONCEPTO
2023	37.355,40 €	Aportación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores para el sostenimiento de los gastos generales de 2023

El presente gasto será imputable a la partida 1623 46300 “**Mancomunidad Los Alcores**” del Presupuesto Municipal de 2023.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES EN CONCEPTO DE ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PARA EL EJERCICIO 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que visto el acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores celebrada el pasado 24 de octubre de 2023 por el que se aprueba para el ejercicio 2023 la aportación que deben realizar los municipios por los residuos depositados en el complejo de tratamiento y eliminación sito en Cónica Montemarta, correspondiendo al Ayuntamiento de Dos Hermanas la cantidad de 1.151.974,20 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Ayuntamiento se ha emitido con fecha 11 de diciembre de 2023 informe favorable al abono de la aportación del Ayuntamiento de Dos Hermanas en concepto de eliminación y tratamiento de residuos, por importe de 1.151.974,20 euros.

Considerando que este Ayuntamiento en su consideración de municipio mancomunado queda obligado al pago de las cuotas que le correspondan en concepto de aportación a la Mancomunidad de Los Alcores, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto Municipal de 2023, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE	CONCEPTO
2023	1.151.974,20 €	Aportación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores por los residuos depositados en el complejo de tratamiento y eliminación sito en Cónica Montemarta durante el ejercicio 2023

El presente gasto será imputable a la partida 1623 46300 “**Mancomunidad Los Alcores**” del Presupuesto Municipal de 2023.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- ABONO CUARTO TRIMESTRE 2023 APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que visto el acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores celebrada el pasado 24 de octubre de 2023 por el que se aprobaron las nuevas aportaciones en concepto de Eliminación y Tratamiento así como las de Impuesto de Vertidos para cada uno de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad; atendiendo al referido acuerdo, la aportación anual que le corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas en concepto del impuesto sobre depósito de residuos asciende a 1.837.988,90 euros.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2023 se aprobó el gasto de 445.960,13 euros a favor de la Mancomunidad de Los Alcores en concepto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

entrega a cuenta de la aportación correspondiente al primer trimestre de 2023 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos. Asimismo, la Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 21 de julio de 2023 aprobó el gasto de 445.960,13 euros a favor de la Mancomunidad de Los Alcores en concepto de entrega a cuenta de la aportación correspondiente al segundo trimestre de 2023 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos. Finalmente, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023 se aprobó el gasto de 445.960,13 euros a favor de la Mancomunidad de Los Alcores en concepto de entrega a cuenta de la aportación correspondiente al tercer trimestre de 2023 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos.

Así, hasta la fecha, el Ayuntamiento de Dos Hermanas ha aprobado y pagado a la Mancomunidad de Los Alcores la cantidad de 1.337.880,39 euros en concepto de impuesto sobre depósito de residuos correspondiente al ejercicio 2023; considerando que la aportación de este ejercicio a la que ha quedado obligado el Ayuntamiento de Dos Hermanas en este concepto es de 1.837.988,90 euros, queda pendiente de aprobación la cantidad de 500.108,51 euros.

Por parte del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Ayuntamiento se ha emitido con fecha 1 de diciembre de 2023 informe favorable al abono de la aportación por importe de 500.108,51 euros en concepto de abono del cuarto trimestre de 2023 del impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Considerando que este Ayuntamiento en su consideración de municipio mancomunado queda obligado al pago de las cuotas que le correspondan en concepto de aportación a la Mancomunidad de Los Alcores, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto Municipal de 2023, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE	CONCEPTO
2023	500.108,51 €	Abono correspondiente al cuarto trimestre de 2023 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos

El presente gasto será imputable a la partida 1623 46300 “**Mancomunidad Los Alcores**” del Presupuesto Municipal de 2023.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- EXPTE. 51/2022/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15-07-2022, se adjudicaron las obras de REASFALTADO DE VARIAS CALLES 2022. Expte. 51/2022/CON, siendo la empresa JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.) la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 40.900,00 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 15 de noviembre de 2022.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 05-12-2023 (Reg. Gral. n<sup>o</sup> 2023059328) en el que solicita la devolución de la fianza, el Director Técnico responsable de la obra, D. XXXX, cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula 23<sup>a</sup> del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 11-12-2023.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en base al informe de fiscalización favorable de Intervención, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.) CIF: A14022099 por el importe 40.900,00 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 51/2022/CON.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- EXPTE. 06/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MERCADO DE ABASTOS Y DE LA PLAZA DEL ARENAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El documento se formalizó el 24 de octubre de 2023, suscribiéndose sin reparo alguno por: el director facultativo D. XXXX; asistiendo en representación del contratista, según consta en el expediente de contratación, D<sup>a</sup> XXXX; igualmente quedó firmada por el concejal delegado que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

**40.- EXPTE. 33/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD. LOTE 1: PASEO DE LA REDONDILLA Y OTRAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se formalizó el, suscribiéndose el 9 de noviembre de 2023, sin reparo alguno, por: el director facultativo D. XXXX, asistiendo en representación del contratista INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L., CIF B91143529, según consta en el expediente de contratación, D. XXXX; igualmente quedó firmada por el concejal delegado que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

**41.- EXPTE. 33/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD. LOTE 2: AVDA. MONTEQUINTO Y OTRAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se formalizó el, suscribiéndose el 22 de noviembre de 2023, sin reparo alguno, por: el director facultativo D. XXXX, asistiendo en representación del contratista EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. - CIF B02272490 -, según consta en el expediente de contratación, D. XXXX; igualmente quedó firmada por el concejal delegado que suscribe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

**42.- EXPTE. 33/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD. LOTE 3: CALLE AMANCIO RENES Y OTRAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se formalizó el, suscribiéndose el 22 de noviembre de 2023, sin reparo alguno, por: el director facultativo D. XXXX, asistiendo en representación del contratista EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. - CIF B02272490 -, según consta en el expediente de contratación, D. XXXX; igualmente quedó firmada por el concejal delegado que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

**43.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE BULEVAR DEL SGV-1.4 (TRAMO III) DE LA UE-2 DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (PROLONGACIÓN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOYA CAMOYÁN).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 22 de noviembre de 2023 se levantó acta de recepción de las obras de la urbanización del bulvar del sistema general viario S.G.V 1.4, de la UE-2 del SEN-1 de Entrenúcleos, solicitada por la entidad Desarrollo Urbanísticos Entrenúcleos DUE 2009, S.L -B65142747-, que actúa como agente urbanizador.

Las obras que se han recibido corresponden a la urbanización de los espacios centrales del bulvar de la Avda. José Rodríguez de la Borbolla Camoyán y se contempla en el “Proyecto de Ejecución del Bulvar SGV-1.4 (Tramo III) de la UE2 del Sector SEN-1 Entrenúcleos”, Exp. 000074/2020-PU, y en su Modificado, Exp 000005/2020-PU.

Realizadas las actuaciones de comprobación sobre las obras ejecutadas, cuyo ámbito se identifica en el plano adjunto al acta, y de acuerdo a los informes técnicos emitidos favorablemente que constan en su expediente, se suscribió sin reparo alguno por los siguientes asistentes: D. XXXX, Jefe de la Oficina Técnica, en calidad de Representante de la Administración, la Dirección Facultativa: D. XXXX, D. XXXX, arquitectos, D. XXXX, arquitecto técnico; asistiendo por la entidad Desarrollo Urbanísticos Entrenúcleos DUE 2009, S.L, D. XXXX.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**44.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PLAN ESPECIAL PE HIPODROMO, VIAL 1 (FASE I).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 20 de noviembre de 2023 se levantó acta de recepción de las obras del Vial 1 de la Fase 1 del Plan Especial Hipódromo que solicitó el REAL BETIS BALOMPIÉ, S.A.D -CIF: A41034851-, promotor de las mismas.

Las obras se incluyen en el “Proyecto de reordenación de la calle Concepción Ybarra. Dos Hermanas. Sevilla”, que obtuvieron licencia municipal por Resolución de la Delegación de Ordenación del Territorio de fecha 25-10-2022, en el Expte. 001473/2022-LO.

Realizadas las actuaciones de comprobación sobre las obras ejecutadas, cuyo ámbito se identifica en el plano adjunto al acta, y de acuerdo a los informes técnicos que constan en su expediente emitidos favorablemente, se suscribió sin reparo alguno por los siguientes asistentes: D. XXXX, Jefe de la Oficina Técnica, en calidad de Representante de esta Administración, y D. XXXX, como Director General de la entidad.

Asimismo el acta ha quedado firmada por el concejal que suscribe.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

**45.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PRIMER TRAMO DEL SISTEMA GENERAL VIARIO SGV-1.4 SEN-1 “ENTRENUCLEOS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 22 de noviembre de 2023 se levantó acta de recepción de las obras de urbanización del tramo I del sistema general viario SGV-1.4 del SEN-1 de Entrenúcleos, solicitada por la Junta de Compensación UE-2 “Entrenúcleos” –CIF: V91723379-, que actúa como agente urbanizador.

Las obras que se han recibido se recogen en su correspondiente Proyecto que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17-06-2022 (Exp.0102/2012-PU).

Por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental se extendió “Acta de Conformidad de Terminación de las Obras” de fecha 07-11-2023, respecto a la ejecución del Proyecto al que se hace referencia, en la que se establece la obligatoriedad de mantenimiento, por este Ayuntamiento, de la *estructura del paso superior de la SE-40 y todos los elementos e instalaciones situadas sobre la misma.*

Realizadas las actuaciones de comprobación sobre las obras ejecutadas, cuyo ámbito se identifica en el plano adjunto al acta, y de acuerdo a los informes técnicos que constan en su expediente emitidos favorablemente, se suscribió sin reparo alguno por los siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

asistentes: D. XXXX, Jefe de la Oficina Técnica, en calidad de Representante de la Administración, la Dirección Facultativa: D. XXXX, D. XXXX, arquitectos, asistiendo por la entidad Junta de Compensación UE-2 “Entrenúcleos”, D. XXXX.

Asimismo el acta ha quedado firmada por el concejal que suscribe.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

**46.- EXPTE. 49/2023/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE CONTENEDORES”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que Por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, se informa que con fecha 13 de octubre de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 51), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Suministro de Contenedores”, por presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de doscientos setenta y seis mil seiscientos sesenta euros (276.660,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cincuenta y ocho mil noventa y ocho euros con sesenta céntimos (58.098,60 €), lo que supone un total de trescientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho euros con sesenta céntimos (334.758,60 €), desglosándose en lotes como sigue:

	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
<b>LOTE 1.- Contenedores RSU</b>	120,00	1.537,00 €	184.440,00 €	38.732,40 €	223.172,40 €
<b>LOTE 2.- Contenedores Papel/Cartón</b>	60,00	1.537,00 €	92.220,00 €	19.366,20 €	111.586,20 €
<b>TOTALES</b>	180,00	1.537,00 €	276.660,00 €	58.098,60 €	334.758,60 €

El plazo máximo de entrega, tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, será de cuatro meses (120 días), a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Con fecha 19 de octubre de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 16 de noviembre de 2023.

Con fecha 20 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por la empresa licitadora, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE., en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas), en su caso, siendo la empresa licitadora, la siguiente:

La empresa licitadora presenta la documentación administrativa exigida.

*La Mesa ACUERDA admitir la documentación administrativa presentada por la única empresa licitadora por estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.*

Con fecha 23 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B presentado por la empresa licitadora “Sanimobel, S.A.”, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima (Proposición Técnica y Acta de recepción de muestras).

*Una vez aperturados los sobres en los dos lotes de la licitación, la Mesa ACUERDA dar traslado de las proposiciones técnicas y actas de recepción de muestras presentadas por la empresa licitadora “SANIMOBEL, S.A.”, a los Servicios Técnicos responsables del contrato, al objeto de que se emita el correspondiente informe que certifique la idoneidad de las características técnicas de las ofertas presentadas acorde a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Con fecha 30 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 28 de noviembre de 2023 por el Técnico de Hábitat Urbano, que indica que en los Lotes 1 y 2 de la licitación, ambas ofertas cumplen íntegramente todos los requisitos solicitados tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en toda su extensión.

A continuación, en la misma sesión, se procede por la Mesa a la apertura del sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), cuyo resultado es el siguiente:

**LOTE 1: CONTENEDORES R.S.U.**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS
1	SANIMOBEL, S.A.	Importe unitario: 1.532,00 € 120 uds.: 183.840,00 €	Plazo de entrega: 39 días

**LOTE 2: CONTENEDORES PAPEL / CARTÓN**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
----	---------	----------------------------------	------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	SANIMOBEL, S.A.	Importe unitario: 1.532,00 € 60 uds.: 91.920,00 €	Plazo de entrega: 39 días
---	-----------------	--	------------------------------

A la vista de las proposiciones económicas, se comprueba que las ofertas no presentan carácter desproporcionado ó anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- *Baremar las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica: 80 puntos y Mejoras: 20 puntos, siendo el resultado el siguiente:*

	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE OFERTA (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTOS MEJORAS</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
<i>LOTE 1.- Contenedores RSU</i>	SANIMOBEL, S.A.	<i>Importe unitario: 1.532,00 €  120 uds.: 183.840,00 €</i>	80	20	<b>100</b>
<i>LOTE 2.- Contenedores Papel/Cartón</i>	SANIMOBEL, S.A.	<i>Importe unitario: 1.532,00 €  60 uds.: 91.920,00 €</i>	80	20	<b>100</b>

**SEGUNDO.**- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del Lote 1 “Contenedores RSU” y Lote 2 “Contenedores Papel/Cartón” de la licitación “Suministro de Contenedores” a la empresa “Sanimobel, S.A.”, NIF nº A-78169422, en el importe y las mejoras ofertados, que siendo la única empresa licitadora, cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.**- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2023, siendo ésta la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE OFERTA (IVA excluido)</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTOS MEJORAS</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
LOTE 1.- Contenedores RSU	SANIMOBEL, S.A.	Importe unitario: 1.532,00 €  120 uds.: 183.840,00 €	80	20	<b>100</b>
LOTE 2.- Contenedores Papel/Cartón	SANIMOBEL, S.A.	Importe unitario: 1.532,00 €  60 uds.: 91.920,00 €	80	20	<b>100</b>

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “SANIMOBEL, S.A.”, CIF nº A-78169422, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de Contenedores”, en las cantidades que se indican a continuación, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por los siguientes importes, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP):

	<b>EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>IMPORTE OFERTA (IVA excluido)</b>	<b>IMPORTE FIANZA</b>
LOTE 1.- Contenedores RSU	SANIMOBEL, S.A.	A-78169422	Importe unitario: 1.532,00 €  120 uds.: 183.840,00 €	<b>9.192,00 €</b>
LOTE 2.- Contenedores Papel/Cartón	SANIMOBEL, S.A.	A-78169422	Importe unitario: 1.532,00 €  60 uds.: 91.920,00 €	<b>4.596,00 €</b>

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**47.- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de noviembre de 2023 por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Fuente del Rey, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 23/06/2023, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

### ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ VIRGEN DE COVADONGA, XXXX, solicitada por D. XXXX.
- C/ JOSÉ PICHACO GUTIÉRREZ, XXXX, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.
- C/ CAMPANILLA, 9, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ DÁTILES, 3, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

### ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

- C/ NTRA. SRA. DEL CARMEN, XXXX, solicitada por J XXXX

### CALICATA PARA NUEVA LÍNEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN PARA NUEVO SUMINSITRO A CD

- C/ CARRETERA EL COPER, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

### OBRA DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO DE GAS NATURAL

- C/ AZAFRAN, 11, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- C/ ADRIANO, 6, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

**48.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**49.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil seiscientos noventa y nueve a la página tres mil setecientos setenta y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.